M20240813AF002598 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

PARA: **NATALY ANDREA MÉNDEZ BRIÑÉZ - DIRECCIÓN**

COPIA: **ANDREA DEL PILAR DIAZ RODRIGUEZ - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOSO - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, NORELLA ANDREA PINEDA RODRÍGUEZ - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

DE: **IRMA CAROLINA PINZON GUZMAN**

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA: 13 Agosto 2024

Asunto: RADICACION DE ESTUDIOS PREVIOS CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A LAS FACHADAS, CUBIERTA, VENTANAS Y PUERTAS EN ALUMINIO DE LA SEDE DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI"

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA - GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – PROCESO DE APOYO GESTIÓN LOGÍSTICA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI es una dependencia del Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa - GSED del Ministerio de Defensa Nacional, creada a través del artículo 24 del Decreto 1874 del 30 de diciembre del 2021, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, de conformidad con el literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998.

Dentro de las funciones de la DIVRI, contenidas en el artículo 24 Decreto 1874 de 2021 se encuentra:

> *"1. Proponer e implementar políticas, lineamientos, planes, programas y estrategias de bienestar, beneficios, reconocimientos, homenaje y demás actividades necesarias para enaltecer la labor realizada por los Veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar, así como realizar seguimiento y monitoreo.*

2. Proponer e implementar políticas, planes y programas de rehabilitación inclusiva para los miembros de la Fuerza Pública activos, retirados y demás beneficiarios, de acuerdo con las normas legales vigentes

(…)

17. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración del talento humano, y de los recursos físicos y financieros de la Dirección.

18. Celebrar los contratos y convenios que se requieran para el eficaz funcionamiento de la dependencia, en el marco de su autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la delegación otorgada por el ministro de Defensa Nacional."

19. Reconocer y ordenar el pago de las pensiones y sustituciones del personal de la Unidad de Gestión General, del Comando General de las Fuerzas Militares, la Dirección General Marítima y del personal civil no uniformado de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante memorando de entrega de fecha 01 de septiembre de 2016 la Agencia internacional de cooperación de Corea Koika de la República de Corea entregó a la antes existente, Dirección del Centro de Rehabilitación inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia, hoy Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, las instalaciones del centro de rehabilitación integral para los miembros de la fuerza pública nacional en situación de discapacidad ubicadas en la Calle 21 No. 44-40 de la ciudad de Bogotá.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

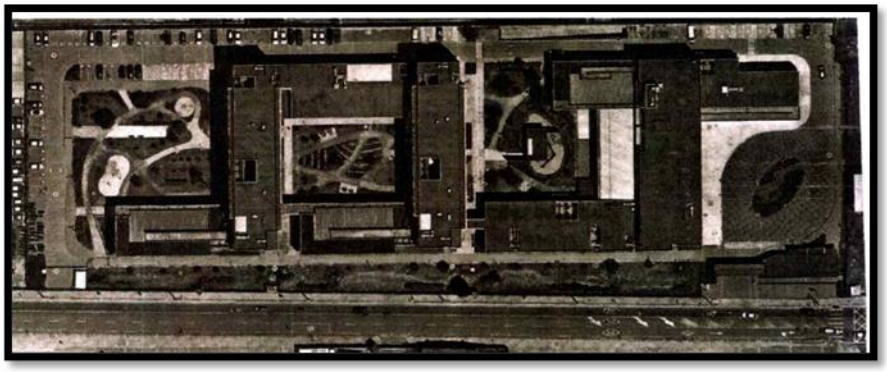
La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva lleva 8 años de construida, y que con el pasar del tiempo las infraestructuras se deterioran por el efecto implacable del tiempo, medio ambiente, clima etc., lo que para nuestra entidad es más notorio en las fachadas de aluminio, concreto y madera teca ya que afecta la imagen corporativa de la DIVRI – MDN.

Considerando lo anterior, es deber y obligación de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva como entidad pública, velar por el cuidado y mantenimiento de las instalaciones donde se desarrollan sus funciones con el fin de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, seguras, dignas, estéticamente agradables y funcionales.

Adicionalmente la limpieza de fachadas se recomienda como mínimo realizarse cada año, toda vez que los dueños de los predios están en la obligación de limpiar su predio, de enlucir el exterior lo correspondiente a fachadas, culatas, aleros, puertas y demás, es por esto que La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva teniendo en cuenta la exposición a la intemperie y la carencia de mantenimientos periódicos desde el momento de la entrega del edificio, se evidencia la necesidad de **CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A LAS**

FACHADAS, CUBIERTA, VENTANAS Y PUERTAS EN ALUMINIO DE LA SEDE DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI", el cual repercuta en la limpieza, reposición, ajustes, fijaciones, correcciones y mantenimiento en general de las fachadas, cubierta, ventanas y puertas en aluminio que conforma la edificación.

Para adelantar las labores del mantenimiento y adecuaciones en la infraestructura la entidad no cuenta con el personal idóneo, capacitado y/o entrenado que cumpla con dichas funciones por lo que se hace necesario contratar dicho servicio para la vigencia 2024 para la realización de los mantenimientos para las fachadas, cubierta, mantenimiento de ventanas y puertas en aluminio de la sede donde funciona la DIVRI, que de las cuales de no realizarse el mantenimiento correspondiente multiplica el factor de riesgo de la integridad de las personas que se encuentran en las instalaciones, pues su deterioro por el uso constante genera un riesgo que crece exponencialmente mientras no se realicen las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Este riesgo producto a caídas de elementos sueltos de los elementos deteriorados, riesgo constante en todas las áreas comunes y deterioro general del edificio.



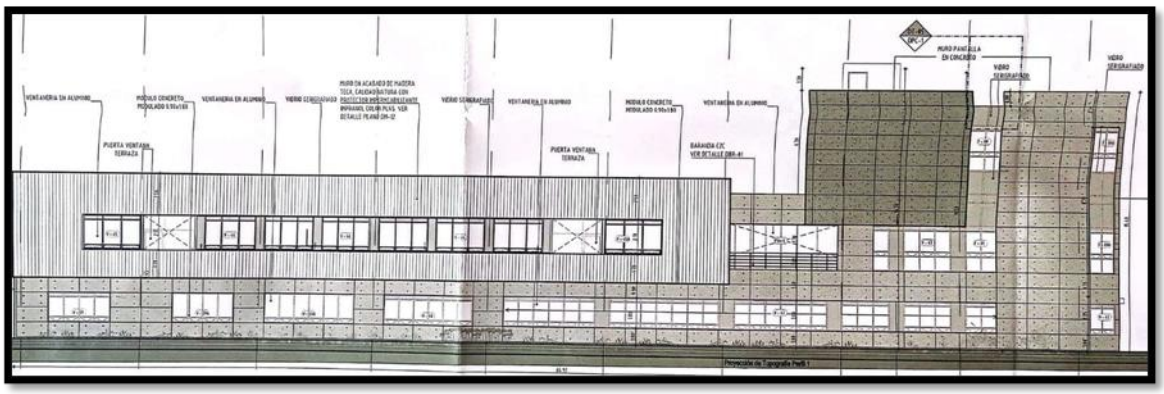
Planta General de la DIVRI

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa cuenta con un área construida de aproximadamente 16746 m2 los cuales se encuentran distribuidos en:

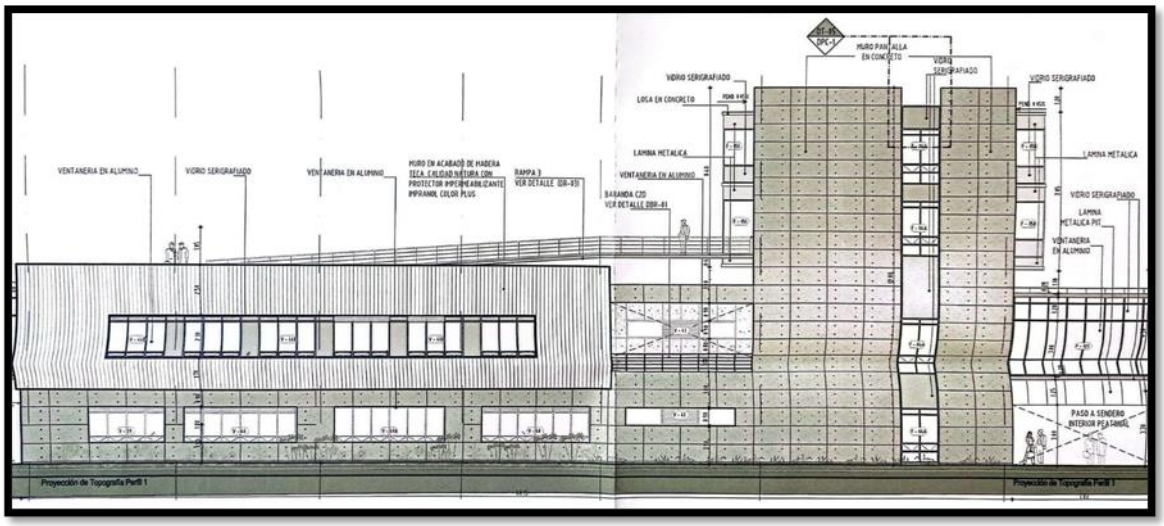
LOCALIZACIÓN	ÁREA
Área Sótano	936.51 m2
Área Primer Piso	6433.3 m2
Área Segundo Piso	5052.21 m2
Área Tercer Piso	2677.3 m2
Área Cuarto Piso	1646.78 m2
ÁREA TOTAL	16746.10 m2

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa tiene una estructura constituida por tres (3) bloques, el Bloque 1 está conformado por 3 niveles cuya altura aproximada es de 15m, Bloque 2 y Bloque 3 por 4 niveles cuya altura aproximada varia de 9m a 20m y un área donde funciona lavandería, restaurante y auditorio con una altura aproximada de 9m.

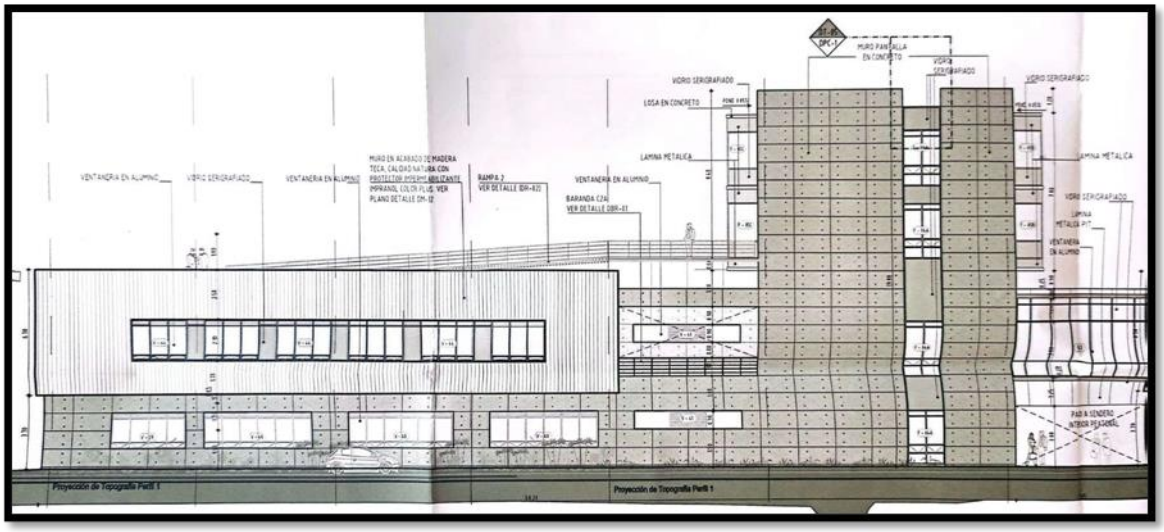
Las fachadas de la infraestructura están compuestas por concreto a la vista, aluminio siendo estas las de mayor representación y por madera teca para la fachada sur. A continuación, se evidencia las fachadas de la infraestructura según los planos que se encuentran en la Entidad.



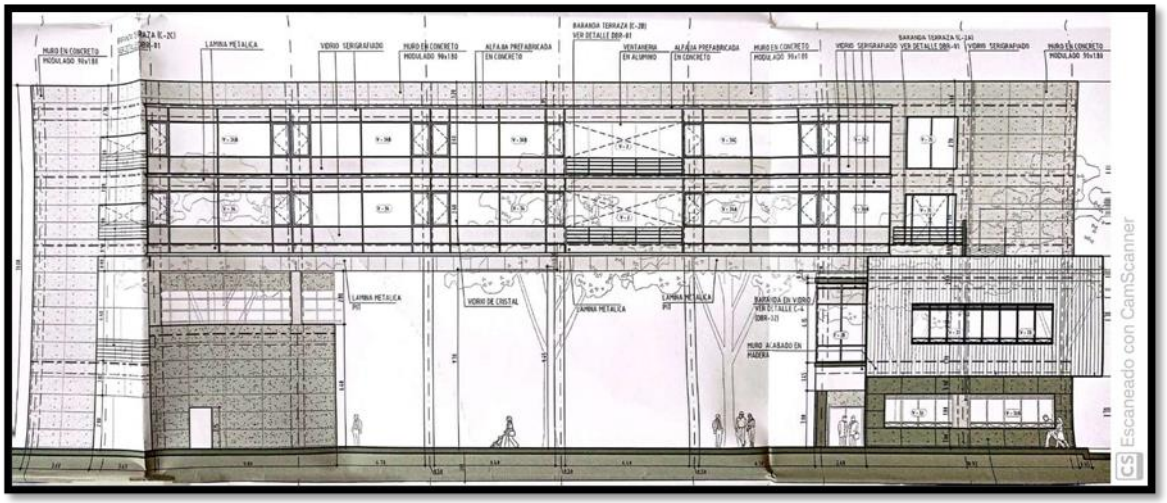
Fachada Sur Bloque 1



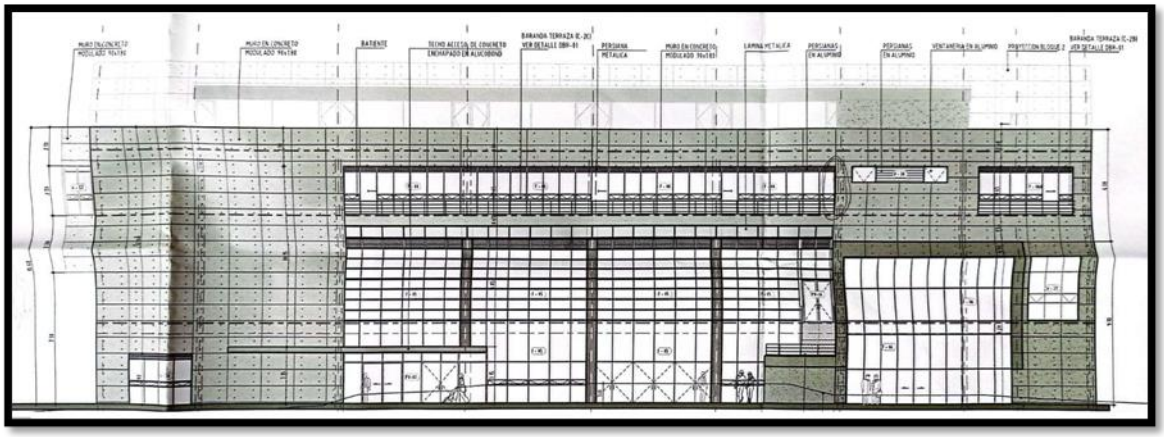
Fachada Sur Bloque 2



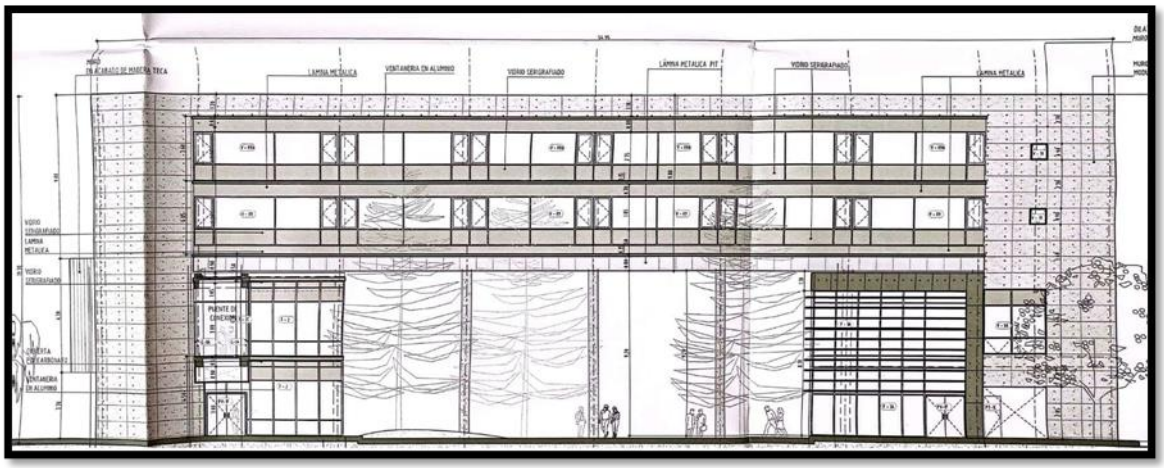
Fachada Sur Bloque 3



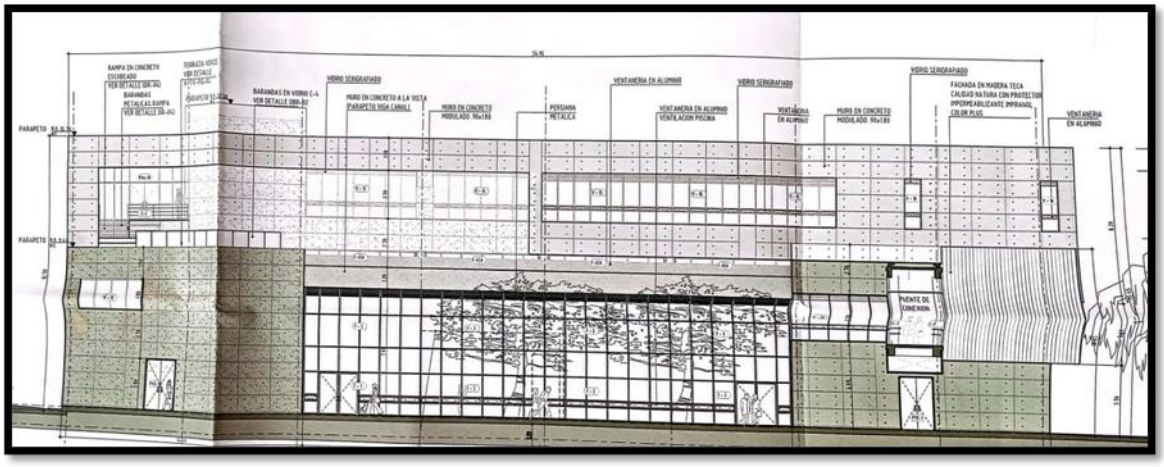
Fachada Occidental



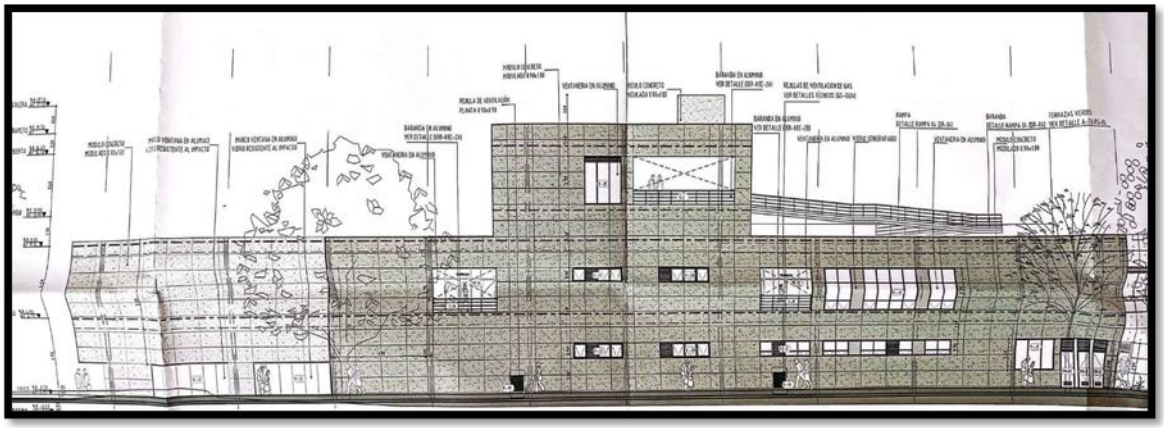
Fachada Oriental



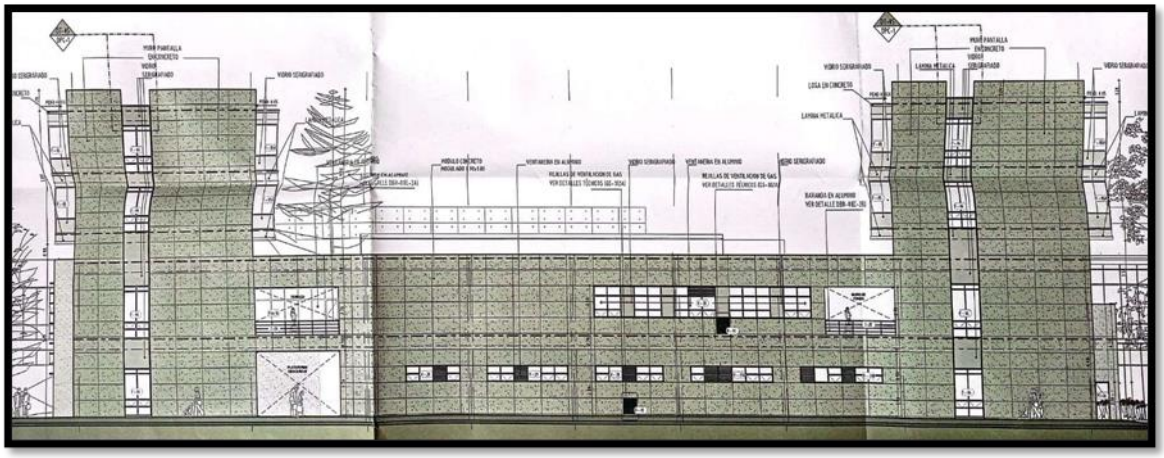
Fachada Interior Occidente



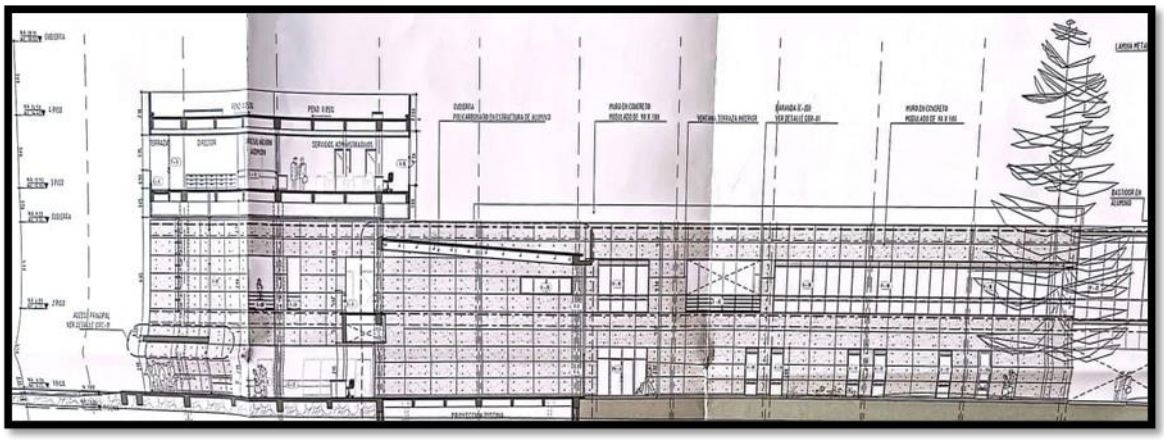
Fachada Interior Oriente



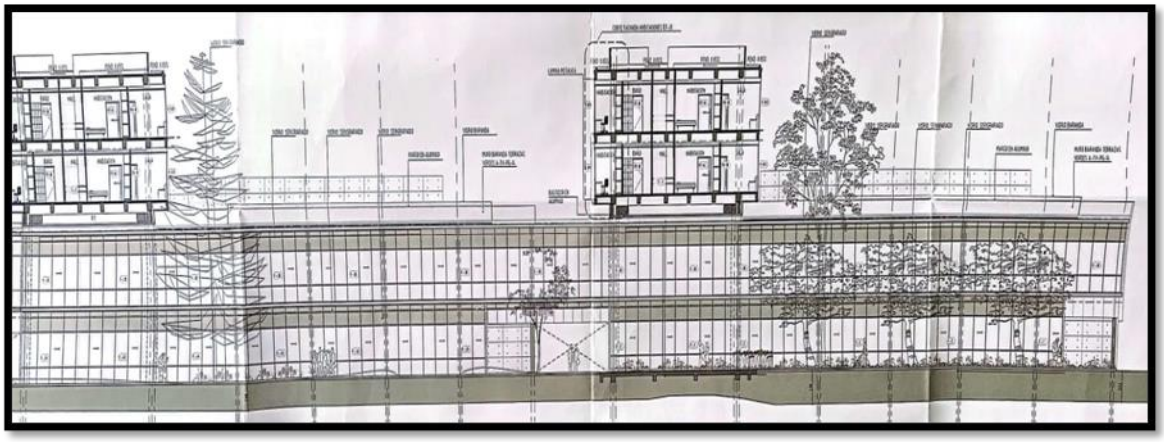
Fachada Norte Bloque 1



Fachada Norte Bloque 2



Fachada Interior Sur Bloque 1



Fachada Interior Sur Bloque 2 y Bloque 3

Adicionalmente según el Decreto Único Reglamentario del Trabajo (Decreto 1072 de 2015), libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, artículo 8, establece las obligaciones de los empleadores así: Todo empleador está obligado a la protección de la Seguridad y Salud de los trabajadores.

De acuerdo con el mismo decreto se deben de establecer medidas de prevención y control frente a un factor de riesgo identificado. Así mismo, la Ley 9 de 1979 establece en el título III normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones y específicamente el artículo 84, literal D define: "*Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo*".

Razón por la cual se evidenció la necesidad de aislar el área donde se encuentran los puestos de trabajo de seguridad física y puestos de trabajo de atención al ciudadano en la recepción de la DIVRI, esto con el fin de aislar al personal del peligro físico - temperaturas extremas. Este riesgo se evidencio ya que el área está abierta, expuesta a corrientes de aire frio de manera permanente.

Según la Nota Técnica de estrés por frío del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de España **a partir de temperaturas inferiores a los 15ºC puede comenzar la sensación de disconfort térmico**, y **por debajo de los 5ºC se debe considerar que el riesgo es inmediato**.

Efectos de la exposición al frío en el trabajo

- **Sensación térmica de frío y dolor:** cuando se produce una pérdida excesiva de calor en todo o parte del cuerpo puede darse sensación de frío, disconfort o incluso dolor.
- **Capacidad de trabajo:** la bajada de las temperaturas en la zona de trabajo puede causar una disminución de la destreza manual, de la mental, y de la capacidad física.
- **Efectos sobre la salud:** puede tener efectos respiratorios (desde irritaciones hasta broncoespasmos), efectos cardiovasculares y lesiones por frío (por enfriamiento localizado sin congelación o con congelación y por enfriamiento general del cuerpo con hipotermia, el más grave de todos).

Fisiología del cuerpo humano frente a la exposición por frio

El cuerpo humano ha de mantener la temperatura corporal constante a 37°C independientemente de las características térmicas del ambiente, para así poder preservar la salud y disponer de energía para realizar el trabajo encomendado. Para mantener esta temperatura constante, el cuerpo genera energía a través de numeras reacciones bioquímicas, la cual se emplea en mantener las funciones vitales, realizar esfuerzos, movimientos, etc. Si el flujo de calor cedido al ambiente es excesivo, la temperatura del cuerpo desciende y se dice que existe riesgo de estrés por frío. En esta situación, se aumenta la generación interna de calor para disminuir la pérdida mediante el aumento involuntario de la actividad metabólica (tiritera) y la vasoconstricción. La tiritera implica la activación de los músculos con la correspondiente generación de energía acompañada de calor y la vasoconstricción trata de disminuir el flujo de sangre a la superficie del cuerpo y dificultar así la disipación de calor al ambiente, lo que provoca, de igual forma, que los miembros más alejados del núcleo central del organismo ven disminuido el flujo sanguíneo y por lo tanto el calor que éste transporta, por lo que su temperatura desciende y entonces existe riesgo de congelación en las extremidades (manos, pies, etc.).

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI, en busca de mejorar las condiciones laborales de bienestar y salud de los servidores de la entidad, pretende dar un paso más, optimizando la calidad de vida durante la jornada laboral, para lo cual gestionara mediante controles de ingeniería el cerramiento de esta área para mejorar el confort térmico para los tres puestos de trabajo que a la fecha estas expuestos a corrientes de aire y temperaturas bajas por frio, por lo cual se requiere la adecuación de los puestos de trabajo en la portería de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del MDN.

Respecto a los mantenimientos efectuados al inmueble donde funciona la Dirección de Veteranos y Rehabilitación inclusiva, se detallan los siguientes:

En la vigencia 2021 se ejecutó el contrato 047/2021 MDN – VGSED - DCRI cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FACHADAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

Cabe resaltar que las novedades que actualmente presentan las fachadas son causadas por factores externos como el medio ambiente, intemperie y falta de mantenimientos realizados a la edificación, sin que obedezca a factores de calidad imputables al contratista encargado de la ejecución de dicho contrato, a diferencia de ello, es necesario atender las novedades presentadas actualmente en la fachada, ya que de no atenderlas estas se deterioraran pudiendo causar afecciones graves, máxime cuando presenta aplicaciones en madera, lo que requiere de mantenimientos periódicos.

En la vigencia 2020 se ejecutó el contrato No 037/2020 MDN – VGSED - DCRI cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL QUE INCLUYA CORRECCIÓN DE FISURAS Y DAÑOS EN EL MANTO DE LAS CUBIERTAS DE LA DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

En la vigencia 2019 se ejecutó el contrato No 050/2019 MDN – VGSED - DCRI cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PUERTAS Y VENTANAS DE ALUMINIO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea se espera que se realicen las siguientes intervenciones:

- ADECUACIONES EN VIDRIO TEMPLADO
- LIMPIEZA DE FACHADAS (ALUMINIO, CONCRETO, MADERA TECA, Y ALUCOBOND)
- MANTENIMIENTO GENERAL DE VENTANAS, PUERTAS EN ALUMINIO, Y CUBIERTA.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico con la descripción de las necesidades anteriormente presentadas:

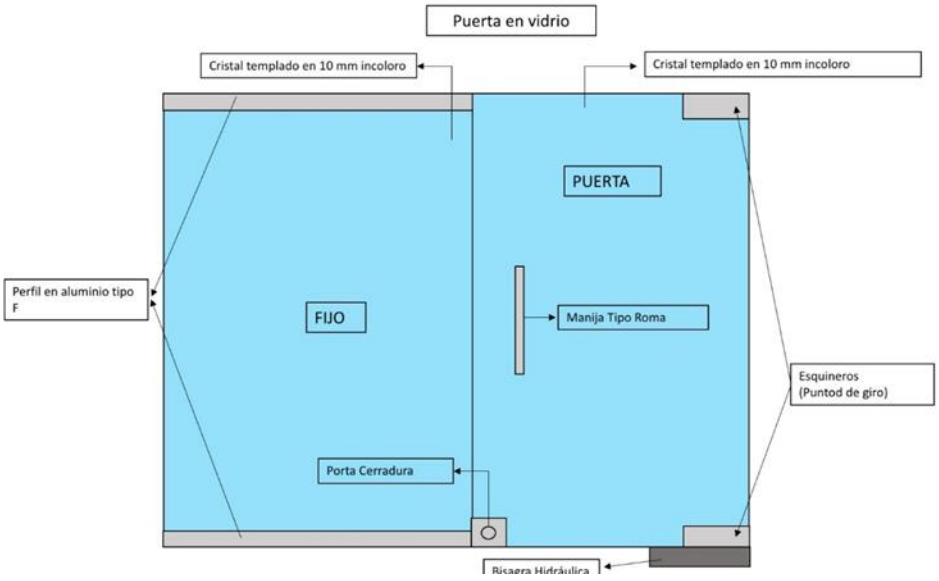
- **ADECUACIONES EN VIDRIO TEMPLADO**

- Se tiene la necesidad de acondicionar un espacio para salón de reuniones por lo cual se requiere el suministro e instalación de puerta en cristal templado de seguridad 10 mm incoloro, con esquineros superiores e inferiores para puntos de giro, porta cerradura inferior, manija tipo roma y tope de apertura, 2 hojas cada una de 1,00 y punto fijo de ancho y de alto, con perfil en aluminio tipo F superior e inferior, empaques en neopreno y sellamiento perimetral con silicona estructural.



Restaurante Piso 2

Detalle Puerta en Vidrio



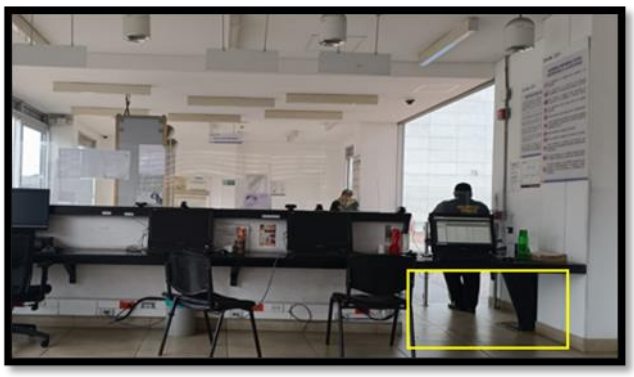
- En la recepción de portería se necesita realizar una mampara para atención al público en vidrio laminado de seguridad 3+3mm con los respectivos herrajes necesarios en acero inoxidable para fijar en pared y/o mesón en mármol existente, para aislar al personal de temperaturas extremas.

 El diseño de la mampara consiste para la adecuación de aproximadamente 3 puestos de trabajo.



Portería – Recepción.

- Adicionalmente para la recepción de portería se desea darle continuidad al muro existente por lo que se desea realizar un muro en Superboard de 6mm doble cara, de 14 cm de espesor con sus respectivos acabados.



Portería – Recepción.

➢ LIMPIEZA DE FACHADAS

- La fachada en aluminio representa aproximadamente 5150 m2 del total de la edificación y que, al estar expuesto a diferentes factores como el viento, el sol, la lluvia, la contaminación y suciedad, hace que se desgaste considerablemente, razón por la cual necesita que se le realice la limpieza de la fachada externa e interna compuesta por aluminio, vidrios y alucobond. Para el mantenimiento de esta fachada la altura máxima es de 20 m aproximadamente, para lo cual se requiere que se utilicen productos especializados para el mantenimiento del alucobond y de vidrios.



Fachada en Aluminio

- La fachada en concreto a la vista representa aproximadamente 4843 m2 del total de la edificación y que, al estar expuesto a diferentes factores como el viento, el sol, la lluvia, la contaminación y suciedad, hace que se desgaste considerablemente, razón por la cual necesita que se le realice un hidrofugado a la totalidad de la fachada.



Fachada en Concreto

- Actualmente la fachada en madera teca se encuentra localizada en el Bloque 1, Bloque 2, Bloque 3 y en la recepción el cual se ha visto afectado por diferentes factores como el viento, el sol, la lluvia, la contaminación y suciedad, lo que ha generado que la madera se encuentre manchada y opaca.

 Es por esto por lo que dentro de las actividades a realizar para el presente contrato es realizar el mantenimiento de la Fachada en madera teca, que consiste en realizar un lijado eléctrico, limpieza, desmanchado, ajuste de tablones y por último en la aplicación de un inmunizante especializado para proteger la madera de la intemperie.



Fachada en Madera Teca



Fachada en Portería

➢ **MANTENIMIENTO GENERAL**

- Para el mantenimiento general de ventanas y puertas en aluminio, se requiere revisar dichos elementos según lo que se logre identificar en la lavada de fachadas, de igual manera, se evidencian puertas que requieren la revisión de los brazos hidráulicos, instalación de puerta caída, etc.



Puertas en aluminio a revisar

- Como mantenimiento correctivo se encuentra reparación, adecuación y reinstalación de puerta con sistema fachada svelte 50. Incluye suministro, Instalación de piezas afectadas para el correcto funcionamiento de la puerta. Nota: La puerta se encuentra en sitio



Puerta para reinstalar en el Bloque 3 Piso 1

- La cubierta de la piscina está compuesta por láminas de policarbonato alveolar y UPVC a una altura aproximada de 11m, y las actividades consisten en lavar cubierta, realizar limpieza a la viga canal de aguas lluvias, cambio de sellos con silicona para policarbonato, revisión, ajuste y/o cambio al manto impermeabilizante de la viga canal, ajuste de malla para el control de palomas, limpieza de drenajes, revisión y resellado de empalmes de la cubierta en las bajantes.



Cubierta en Policarbonato Alveolar

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

3.1 OBJETO A CONTRATAR

“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A LAS FACHADAS, CUBIERTA, VENTANAS Y PUERTAS EN ALUMINIO DE LA SEDE DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI”

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Según el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar es el de obra.

Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del código civil y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

3.3 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72100000	72102900	72102905	Mantenimiento de Terrenos Exteriores
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de Mantenimiento de Edificios.
72000000	72100000	72103300	72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72000000	72150000	72152400	72152402	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
72000000	72150000	72153000	72153000	Servicios de vidrios y ventaneria

3.4 CÓDIGO SAP

Denominación grupo	Conten.celda
Número de servicio	2000229
Texto breve serv.	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
Grupo de artículos	3.9
Número de cuenta	5111150010
Categoría de valoración	8200
Tipo de servicio	ZMTO
Tipo de servicio hasta	Srv Mantto y Reparaciones

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas exigidas que contempla el presente proceso para el cumplimiento del objeto se encuentran descritas en el **ANEXO 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*".**

4.1 PRECIOS HISTÓRICOS

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva desde el área logística ha verificado mediante consulta en el SECOP y/o en el área de Contratos de la entidad, para identificar los contratos suscritos en vigor anteriores.

El histórico de los contratos firmados y ejecutados hasta la fecha por la entidad, se pueden ver en la siguiente tabla:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
047/2021 MDN - VGSED - DCRI	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FACHADAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CONSORCIO J4	$ 245.649.438,60
037/2020 MDN - VGSED - DCRI	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL QUE INCLUYA CORRECCIÓN DE FISURAS Y DAÑOS EN EL MANTO DE LAS CUBIERTAS DE LA DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	$ 42.853.104,14
050/2019 MDN- VGSED - DCRI	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PUERTAS Y VENTANAS DE ALUMINIO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	MAPPER CONSULTORA S.A.S.	$ 49.395.746

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **16 de diciembre del 2024**, contado a partir de su perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, con domicilio en la calle 21 No. 44 - 40.

4.4 VISITA TÉCNICA

Los interesados en el proceso podrán realizar una visita a la sede de la DIVRI, donde se ejecutarán las obras, para que conozcan los detalles, lugares y condiciones para realizar las labores contratadas e incluyan en su propuesta el valor de los costos que impliquen la realización del objeto contractual.

La mencionada visita no es obligatoria ni constituye requisito habilitante dentro del proceso, sin embargo, la entidad contemplará dentro del cronograma los días y hora para su realización en cada punto.

La falta de conocimiento del contratista de los detalles y condiciones con los que se ejecutarán los trabajos no es excusa válida para reclamar de ninguna índole, tras la selección del contratista.

4.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XX de XX del año en curso, respaldado por el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. XXX, del XX de XX de XX.

4.6 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MAS FAVORABLE(S)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0142 de 2023, en los procesos de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA** verificará que la calidad ofrecida corresponda a la exigida en el pliego de condiciones.

5. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

5.1ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Formato No. 2.

Las especificaciones técnicas mínimas previstas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS",** son de obligatorio cumplimiento, y se entenderán aceptados y ofertados en las mismas condiciones exigidas en dicho anexo. La aceptación de las condiciones, y el requisito se entenderán cumplidos por parte del proponente a través de la suscripción del **Formato No. 2 "Manifestación de Conocimiento de la Ficha Técnica"**.

5.2 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Anexo 5.**

El proponente debe presentar diligenciado el **Anexo No. 5**, en el que el oferente señalará la información con la que se pretende acreditar la experiencia, de igual manera, se deberán aportar los documentos que soporten dicha información, así:

5.2.1 **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (03) certificaciones de contratos en los que demuestren:

"Experiencia en el mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de fachadas, mantenimiento y/o adecuación de cubiertas de edificios, y mantenimiento y/o instalación de puertas y ventanas en aluminio que hayan sido ejecutados, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, con áreas sumadas en las certificaciones aportadas y que sean iguales o mayores a 5. 000 m2"

Dichos contratos deben estar suscritos y ejecutados en su totalidad que sumen por lo menos el 100% del presupuesto estimado para el proceso o su equivalente expresado en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO	PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMLMV
472.427.316,00	363,40

Igualmente, el proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificado en al menos **dos (2)** de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para el presente proceso, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72100000	72102900	72102905	Mantenimiento de Terrenos Exteriores
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de Mantenimiento de Edificios.
72000000	72100000	72103300	72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72000000	72150000	72152400	72152402	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
72000000	72150000	72153000	72153000	Servicios de vidrios y ventaneria

De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse vigente y en firme.

Los contratos a considerar para acreditar la experiencia requerida deberán estar clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, indicando que los contratos están ejecutados y las inscripciones de estos en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

PERIODO	MONTO MENSUAL EN PESOS
2014	616.000
2015	644.336
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000

Nota 2: El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 5 RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, para acreditar la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación. En tratándose de proponentes plurales cada uno de los integrantes debe diligenciar el anexo.

2.- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes

3.- En el caso que la certificación no contenga la información solicitada, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato, anexo técnico, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten. El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

4.- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia

5.- No se tendrán en cuenta subcontratos, ni Auto certificaciones de experiencia, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores, bien sea como proponente individual o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Definición de auto certificaciones:

- Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- Es cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia

6.- El valor se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, corresponderá al valor que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

7.- Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la información señalada anteriormente.

8.- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

9.- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia.

10.- En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

11.- Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia, cada integrante de este deberá acreditar experiencia, por lo tanto, la sumatoria de los contratos que acredite el proponente plural deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado por la Entidad para el presente proceso de selección.

12.- La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado y/o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.

13) Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

14) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos de acuerdo con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

15) Si la constitución del proponente persona jurídica es menor a tres (3) años, éste podrá acreditar la Experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

16) En caso de que la certificación aportada corresponda a un contrato que comprenda varios servicios o componentes, entre los que se encuentren los que son objeto de la presente contratación, para la verificación de la cuantía se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente a los ítem o componentes relacionados con relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

17) Si el proponente allega un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI**, tomará en cuenta sólo los tres (3) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI**, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.

18) En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

19) Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "*malo*", "*regular*", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI.**

5.3 **CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE PARA HABILITACIÓN DE PROPONENTES QUE ACREDITEN EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y/O MIPYMES**

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente acredite mínimo una (1) y máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos en los que demuestre:

"Experiencia en el mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de fachadas, mantenimiento y/o adecuación de cubiertas de edificios, y mantenimiento y/o instalación de puertas y ventanas en aluminio que hayan sido ejecutados, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, con áreas sumadas en las certificaciones aportadas y que sean iguales o mayores a 5.000 m2"

Dichos contratos deben estar suscritos y ejecutados en su totalidad que sumen por lo menos el 100% del presupuesto estimado para el proceso o su equivalente expresado en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO	PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMLMV
472.427.316,00	363,40

Dichos contratos estarán comprendidos en mínimo dos (2) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72100000	72102900	72102905	Mantenimiento de Terrenos Exteriores
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de Mantenimiento de Edificios.
72000000	72100000	72103300	72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72000000	72150000	72152400	72152402	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
72000000	72150000	72153000	72153000	Servicios de vidrios y ventaneria

De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse vigente y en firme.

Los contratos a considerar para acreditar la experiencia requerida deberán estar clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, indicando que los contratos están ejecutados y las inscripciones de estos en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

PERIODO	MONTO MENSUAL EN PESOS
2014	616.000
2015	644.336
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242

2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000

Nota 2: El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 5 RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, para acreditar la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación. En tratándose de proponentes plurales cada uno de los integrantes debe diligenciar el anexo.

2.- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes

3.- En el caso que la certificación no contenga la información solicitada, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato, anexo técnico, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten. El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

4.- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia

5.- No se tendrán en cuenta subcontratos, ni Auto certificaciones de experiencia, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores, bien sea como proponente individual o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Definición de auto certificaciones:

- Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- Es cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia

6.- El valor se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, corresponderá al valor que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

7.- Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la información señalada anteriormente.

8.- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

9.- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia.

10.- En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

11.- Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia, cada integrante de este deberá acreditar experiencia, por lo tanto, la sumatoria de los contratos que acredite el proponente plural deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado por la Entidad para el presente proceso de selección.

12.- La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado y/o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.

13) Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

14) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos de acuerdo con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

15) Si la constitución del proponente persona jurídica es menor a tres (3) años, éste podrá acreditar la Experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

16) En caso de que la certificación aportada corresponda a un contrato que comprenda varios servicios o componentes, entre los que se encuentren los que son objeto de la presente contratación, para la verificación de la cuantía se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente a los ítem o componentes relacionados con relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

17) Si el proponente allega un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI**, tomará en cuenta sólo los tres (3) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI**, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.

18) En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

19) Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “*malo*”, “*regular*”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI.**

5.4 AUTOEVALUACIÓN ANUAL VIGENTE DE REQUISITOS MÍNIMOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe presentar copia **de la autoevaluación anual vigente de requisitos mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo** emitida por el Ministerio de Trabajo o la ARL a la que se encuentra afiliada, la cual debe estar en riesgo V y con puntaje mayor al 85%.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito en mención.

5.5 CRONOGRAMA DE TRABAJO

El oferente, deberá presentar un cronograma de trabajo que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la obra. Este cronograma no deberá superar la fecha de terminación es decir el **16 de diciembre del 2024.**

El cronograma debe de contener como mínimo:

- Hitos
- Identificación clara de cada una de las actividades a realizar.
- Duración de las actividades
- Fechas programadas: Tiempos mínimos y máximos de terminación, iniciaciones tempranas y tardías de ejecución, holguras.
- Ruta Crítica señalada
- Debe elaborarse en MS Project®

ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	S No 1	S No 2	S No 3	S No 4	S No 1	S No 2	S No 3	S No 4	S No 1	S No 2	S No 3	S No 4	S No 1	S No 2	S No 3	S No 4
LIMPIEZA DE FACHADAS EN CONCRETO, ALUMINIO, MADERA TECA																
CUBIERTA																
ADECUACIONES EN VIDRIO TEMPLADO																
MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO.																

Nota: El Cronograma de obra estará sujeto a cambios de acuerdo con la suscripción del contrato.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el capítulo segundo del pliego de condiciones "*Orden de Elegibilidad*", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda.

6.1 PUNTAJE FINAL DE PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico, el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, puntaje para MIPYME y puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad: **FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo con los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: “la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.”

En tal sentido y en cumplimiento del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como factores de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas así:

<table>
<tr><th colspan="2">PARÁMETROS PONDERABLES</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="2">1. FACTOR DE CALIDAD</td><td rowspan="2">44,5 puntos</td></tr>
<tr><td>a. Control Palomas</td><td>20,25 puntos</td></tr>
<tr><td>b. Uso de equipo Manlif</td><td>22,25 puntos</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td rowspan="3">10 puntos</td></tr>
<tr><td>Servicio Origen Nacional o con trato nacional que vinculen el porcentaje mínimo (40%) del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>Proponente extranjero (no es origen nacional ni con trato nacional) que incorporen por lo menos el 90% del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES</td><td>0.25 Puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. MIPYMES</td><td>0.25 Puntos</td></tr>
</table>

5. OFERTA ECONÓMICA	
Valor de la propuesta económica	**45 puntos**
TOTAL	**100 PUNTOS**

NOTA 1: El proponente que no ofrezca alguno o ninguno de los factores de calidad adicionales mencionados en el presente numeral y referenciado en el Formulario respectivo sin costo adicional para la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI**, como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje, **y no será factor excluyente.**

NOTA 2: Para efectos de la ponderación técnica adicional el oferente deberá diligenciar el formulario "***OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE".***

6.2 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo con los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: "la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas."

En tal sentido y en cumplimiento del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como factores de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas así:

PARÁMETROS PONDERABLES		**CALIFICACIÓN**
1. FACTOR DE CALIDAD		**44,50 puntos**
a. Control Palomas	22,25 puntos	
b. Uso de equipo Manlift	22,25 puntos	

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Servicio Origen Nacional o con trato nacional qu vinculen el porcentaje mínimo (40%) del person total empleados y/o contratistas por prestación d servicios colombianos asociados al cumplimient del contrato.	10 puntos	**10 puntos**
Proponente extranjero (no es origen nacional con trato nacional) que incorporen por lo menos 90% del personal total empleados y/o contratista por prestación de servicios colombianc asociados al cumplimiento del contrato.	5 puntos	
3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES		**0.25 Puntos**
4. MIPYMES		**0.25 Puntos**
5. OFERTA ECONÓMICA		
Valor de la propuesta económica		**45 puntos**
TOTAL		**100 PUNTOS**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

PARÁMETROS PONDERABLES		**CALIFICACIÓN**
1. FACTOR DE CALIDAD		**44,5 puntos**
a. Control Palomas	22,25 puntos	
b. Equipo Manlift	22,25 puntos	
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Servicio Origen Nacional o con trato nacion que vinculen el porcentaje mínimo (40%) d personal total empleados y/o contratistas p prestación de servicios colombianc asociados al cumplimiento del contrato.	10 puntos	

Proponente extranjero (no es origen nacional ni con trato nacional) que incorporen por lo menos el 90% del personal total empleado y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.	5 puntos	**10 puntos**
3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES		**0.25 Puntos**
5. OFERTA ECONÓMICA		
Valor de la propuesta económica		**45,25 puntos**
TOTAL		**100 PUNTOS**

FACTOR DE CALIDAD

6.3.1 CONTROL PALOMAS (22,25 puntos)

Se otorgará un puntaje máximo de 22,25 puntos al oferente que ofrezca instalar sin costo alguno para la Entidad un sistema funcional de control de palomas localizados sobre la fachada Interior sur del Bloque 2 y Bloque 3, son aproximadamente 40ml.

Este sistema puede ser Malla anti pájaros y/o flanche en lámina galvanizada calibre 26 con sus respectivos anclajes y/o previo acuerdo con la supervisión del contrato.

El puntaje se otorgará como se indica a continuación:

CRITERIO	PUNTOS
Sistema Funcional de Control de Palomas	22,25 puntos

Nota 1: Para obtener el puntaje correspondiente, el oferente debe suscribir el **FORMULARIO. OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE**, debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente o quien tenga la facultad.

Nota 2: En caso de que no se realice ningún ofrecimiento obtendrá CERO (0) PUNTOS para este factor de calidad, sin que ello genere descalificación de su propuesta.

Nota 3: En todo caso, el ofrecimiento adicional realizado, será incorporado al contrato como obligaciones del contratista, una vez sea seleccionado este, y previa verificación de que lo haya ofertado, en ningún caso generará un costo para la Entidad.

6.3.2 EQUIPO MANLIFT (22,25 puntos)

Se otorgará un puntaje máximo de 22,25 puntos al oferente que suministre sin costo alguno para la ejecución de las actividades en la ENTIDAD equipos tipo Manlift (*ELEVADORES DE BRAZO ARTICULADO O TELESCOPICA*) en el cual se garantice el acceso seguro a la ejecución de las actividades de mantenimiento de fachadas. Este equipo ofrecido deberá contar con sus respectivas certificaciones de operación vigentes.

El puntaje se otorgará como se indica a continuación:

CRITERIO	PUNTOS
1 equipo Tipo Manlift (*Elevadores de Brazo Articulado o Telescópica*)	11,125 puntos
2 equipos Tipo Manlift (*Elevadores de Brazo Articulado o Telescópica*)	22,25 puntos

Nota 1: Para obtener el puntaje correspondiente, el oferente debe suscribir el **FORMULARIO. OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE,** debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente o quien tenga la facultad.

Nota 2: En caso de que no se realice ningún ofrecimiento obtendrá CERO (0) PUNTOS para este factor de calidad, sin que ello genere descalificación de su propuesta.

NOTA 3: En todo caso, el ofrecimiento adicional realizado, será incorporado al contrato como obligaciones del contratista, una vez sea seleccionado este, y previa verificación de que lo haya ofertado, en ningún caso generará un costo para la Entidad.

6.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25 PUNTOS) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

Para efectos de la evaluación del aspecto “CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS”, se otorgará puntaje de la siguiente manera: Para la obtención del puntaje, el

proponente deberá diligenciar el **Formato denominado "ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS",** en el cual deberá indicar con una X la condición.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

FACTOR	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	0,25 puntos.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	

NOTA: Cuando el proponente no acredite con la presentación de la oferta las circunstancias de emprendimiento y empresa de mujeres en los términos señalados; se procederá a efectuar el requerimiento correspondiente, con el fin de que se subsane y allegue la prueba de tales las condiciones. Si el oferente subsanó la condición exigida, no será objeto de asignación del puntaje adicional establecido para dicha condición.

6.5 **MIPYMES (0,25 PUNTOS)**

La entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25 PUNTOS) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

Para efectos de la evaluación del aspecto “MIPYMES”, se otorgará puntaje de la siguiente manera: Para la obtención del puntaje, el proponente deberá diligenciar el **formato denominado "ACREDITACIÓN DE MIPYMES”**, en el cual deberá indicar con una X la condición.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

FACTOR	PUNTAJE
Empresas MiPymes	0,25 puntos.

NOTA: Cuando el proponente no acredite con la presentación de la oferta las circunstancias de emprendimiento y empresa de mujeres en los términos señalados; se procederá a efectuar el requerimiento correspondiente, con el fin de que se subsane y allegue la prueba de tales las condiciones. Si el oferente subsanó la condición exigida, no será objeto de asignación del puntaje adicional establecido para dicha condición.

6.6 CAUSALES DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE

6.6.1 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, durante la evaluación de las ofertas, el comité evaluador efectuará la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos asignados a los proponentes que según la información que se verifique en el Registro Único de Proponentes (RUP), se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, para tal efecto el proponente deberá aportar el documento en el cual consta la radicación del proceso correspondiente en la Rama Judicial, documento que podrá ser aportado hasta el termino de traslado de la evaluación.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6.2.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR ANOTACIÓN VIGENTE EN REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

De acuerdo con lo anterior, la DIVRI mediante el siguiente link https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras- inconclusas llevará acabo dichas consultas.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021.

7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas mínimas, el cual hace parte integral del presente proceso.

2. Cumplir con la totalidad de las especificaciones y especificaciones técnicas establecidos en los estudios y documentos previos y sus anexos.

3. Atender y acatar todos los requerimientos de la entidad contratante de manera diligente y oportuna.

4. Atender y dar respuesta a todos los requerimientos de la supervisión de manera diligente y oportuna en el tiempo otorgado por él o en su defecto en un término no mayor a 24 horas.

5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.

6. Asumir los riesgos y costos de transporte o traslado de personal requerido.

7. Ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera la totalidad del objeto contractual.

8. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, y obtener la aprobación por parte de la DIVRI, la garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales y mantenerla vigente por el tiempo pactado en el contrato, hasta su liquidación.

9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por la supervisión del contrato.

10. Dar a conocer al DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

11. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad del DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA a la que tenga(n) acceso en desarrollo del objeto del contrato, sin poder utilizarla o divulgarla a terceras personas.

12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
13. Actuar con diligencia, reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.

14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute, en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.

14. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA por el incumplimiento del contrato.

16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a terceros en el desarrollo de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

17. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda(s) o reclamación impuesta(s) por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

18. Suscribir las actas que resulten con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato.

19. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, riesgos profesionales y demás normas pertinentes.

20. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y que por ley le correspondan.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, son a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, así como en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

2. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato, para lo cual deberá presentar a) planilla del personal que laborará en el desarrollo del contrato b) cronograma de trabajo.

3. EL CONTRATISTA debe contar con personal capacitado y con experiencia en el MANTENIMIENTO y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o REPARACIÓN DE FACHADAS, CUBIERTA, MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO.

4. El CONTRATISTA deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar cada una de las etapas del proyecto en aras de cumplir con el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

5. Realizar las obras de mantenimiento solicitadas por LA ENTIDAD, hasta agotar el presupuesto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios presentados por EL CONTRATISTA.

6. Ejecutar incluido el transporte, todos los mantenimientos y/o adecuaciones que requiera LA ENTIDAD y que sean solicitados a través del supervisor del contrato.

7. Asistir a comités técnicos organizados semanalmente por el supervisor durante la ejecución del contrato, o cuando la Entidad lo requiera, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos con el fin de llevar un adecuado control de la ejecución del contrato.

8. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

10. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato EL CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor un cronograma de trabajo que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la obra.
 El cronograma debe de contener como mínimo:
 - Hitos
 - Identificación clara de cada una de las actividades a realizar.
 - Duración de las actividades
 - Fechas programadas: Tiempos mínimos y máximos de terminación, iniciaciones tempranas y tardías de ejecución, holguras.
 - Ruta Crítica señalada
 - Debe elaborarse en MS Project®

11. Ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas dispuestas por la Entidad.

12. Realizar visita de inspección al lugar donde se ejecutará la obra, una vez sea adjudicado el contrato, a fin de determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.

13. Suministrar en el lugar de la obra, los materiales necesarios de conformidad con las especificaciones técnicas.

14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

15. EL CONTRATISTA deberá facilitar a la supervisión con tres (3) días de anterioridad del ingreso del personal al sitio de realización del mantenimiento, el listado del personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos.

16. Proveer y dar cumplimiento a las aprobaciones y exigencias del supervisor sobre los elementos y materiales a utilizar en la obra. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las exigencias requeridas en las especificaciones técnicas dispuestas en el pliego de condiciones.

17. Verificar que las actividades a llevar a cabo en cada uno de los mantenimientos estén contempladas dentro del contrato; así mismo, verificar que cualquier actividad debe estar autorizado por el supervisor del contrato.

18. Todos los elementos y accesorios que deba suministrar en cada uno de los APUS que acompañen la oferta del oferente seleccionado.

19. Hacer las actividades de obra en el tiempo establecido en el contrato.

20. EL CONTRATISTA una vez sea el proponente adjudicatario deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes los APUS con el fin de garantizar los precios de la oferta presentada; información a ser entregada como requisito para iniciar actividades y para aprobación de estos por parte de la supervisión.

21. EL CONTRATISTA deberá dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

22. EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales; información a suministrar durante la ejecución de la obra de forma

mensual para ser publicada en informes de supervisión. Igualmente, previo requisito documentos de pago en anexos a acta de recibo a satisfacción parcial o total.

23. El contratista debe realizar y entregar informe con las actividades ejecutadas, así como las fichas técnicas de los materiales suministrados, de conformidad con lo establecido en el anexo- Especificaciones Técnicas.

24. Realizar la instalación de los materiales suministrados contratados con: la maquinaria, herramientas, materiales, insumos adecuados y mano de obra idónea para así garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

25. La entidad se reserva el derecho de rechazar directamente a través de la Supervisión las actividades objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días calendario, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

26. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

27. Garantizar la calidad de los bienes entregados, de acuerdo con el Anexo – especificaciones Técnicas y la Oferta presentada al DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA.

28. Suministrar bajo su responsabilidad técnica, los bienes y/o servicios contratados y descritos en el estudio previo, anexo - Especificaciones Técnicas de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA.

29. Mantener el precio de su oferta, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato.

30. Asumir todos los costos directos e indirectos en que incurra para la ejecución del contrato.

31. Entregar todos los materiales y accesorios, completamente nuevos, de primera mano, no remanufacturados y funcionando correctamente

32. Todos los materiales deben ser certificados, garantizados y con fechas claras de vencimiento y registro (de contar con ellas).

33. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los materiales o insumos no sean de la calidad requerida por la Entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista.

34. El contratista deberá disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar el suministro oportuno de los servicios a suministrar.

35. Suministrar oportunamente a la supervisión la información requerida para la liquidación del contrato y suscribir acta de liquidación de este sin dilaciones.

36. Entregar oportunamente el informe mensual de actividades, el cual contará con el registro fotográfico el cual evidenciará del desarrollo de las actividades aunado al avance de obra físico, administrativo y financiero

37. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

38. Garantizar que el área de trabajo quede limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

39. Iniciar las actividades previa autorización escrita de la Supervisión en la cual se definirá el alcance del trabajo por ejecutar y se incluirá la aprobación de los métodos propuestos para hacerlo. Tal autorización no exime al contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas ni del cumplimiento de estas especificaciones y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.

40. Suscribir la respectiva modificación contractual, previo a la realización del cambio de especificaciones, obras adicionales o modificaciones al contrato, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista.

41. Las demás solicitadas por la Interventoría y por el DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

42. El CONTRATISTA deberá entregar los manuales de uso y mantenimiento de las áreas intervenidas para su correcta implementación.

OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. EL CONTRATISTA debe prever todas las medidas de seguridad necesaria tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para usuarios y visitantes de la entidad; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, conos, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad de EL CONTRATISTA.

2. En la obra se tendrá un inspector responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo.

3. Antes de iniciar labores se deberá entregar al Supervisor del Contrato el procedimiento para la ejecución de la labor y el análisis de riesgo de la actividad.

4. El oferente adjudicatario debe tener en cuenta la siguiente normatividad nacional vigente y demás que le rijan:

 - DECRETO 1072 DE ins2015Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
 - Resolución 4272 de 2021 y otras normas vigentes que reglamenten el trabajo en alturas y se compromete a dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas de la entidad.
 - RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5. Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el contratista y a su cargo.

Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar.

6. Si la ejecución de actividades enmarcadas en el contrato incluye la ejecución de tareas de alto riesgo, tales como trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, trabajo en alturas, trabajos en espacios confinados, izaje de cargas, entre otros, el contratista deberá tener en cuenta:

 - Estas actividades requieren del acompañamiento de un supervisor o vigía de Salud y Seguridad en el Trabajo por parte del contratista, quien será el encargado de supervisar, coordinar y acompañar los aspectos de salud y seguridad en el trabajo de las labores en sitio permanentemente y tendrá la responsabilidad de diligenciar el permiso de trabajo correspondiente a cada actividad.

 - Todas las tareas de alto riesgo requieren el diligenciamiento de un permiso de trabajo, autorizado por un trabajador competente del contratista.

 - Antes de iniciar las actividades para el cumplimento del objeto del contrato deberá entregar al supervisor del contrato el procedimiento para la ejecución de la tarea y el análisis de riesgo de la actividad. Si el procedimiento no se considera pertinente, apropiado o suficiente para la ejecución de la actividad, podrán usarse los procedimientos definidos por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

 - El contratista entregará a sus trabajadores los elementos de protección personal certificados requeridos de acuerdo con la tarea y coherente con el análisis de riesgos. Hacer seguimiento al uso adecuado de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores.

 - Hacer entrega del certificado de entrenamiento del personal que realizará la actividad de alto riesgo al supervisor, antes del inicio de tareas, al igual que el concepto de aptitud laboral sin restricción para la ejecución de la actividad. La fecha de expedición de cualquiera de estos certificados será revisada teniendo en cuenta la normatividad vigente.

 - Contar con un protocolo de actuación en caso de emergencia que el equipo de trabajo conozca, personal capacitado y equipos para ejecutar las maniobras de rescate.

 - Los equipos y herramientas que usa el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser conformes a la normativa nacional vigente.

- El contratista debe tener disponible en una carpeta la documentación que legalmente lo habilita para realizar la labor: Procedimiento o instructivo, inspecciones a equipos y EPP, análisis de riesgos, protocolo en caso de emergencia, permiso de trabajo diligenciado y firmado, hojas de vida con certificaciones, certificado de pago de seguridad social vigente y conceptos de aptitud del personal que ejecuta la tarea.

- El contratista debe dar cumplimiento a los requisitos legales que en la fecha se dispongan frente a la ejecución de la actividad a desarrollar. La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva podrá solicitar las evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad.

Para las actividades en el interior de los fosos, lavado de fachadas, acceso a cubiertas, entre otras actividades, son consideradas trabajo en alturas, por tanto, el contratista debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- Tener disponible el Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de Alturas, los procedimientos de trabajo seguro y los análisis de riesgo de la actividad en el que se evidencien las medidas de prevención y de protección existentes.

- Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados. La evidencia de esta formación será el certificado del curso de trabajo en alturas vigente.

- Se deben presentar los conceptos de aptitud médica para trabajo en alturas de las personas que van a realizar esta labor.

- Los sistemas de protección contra caídas deben estar certificados de acuerdo con normas nacionales o internacionales.

- Sistemas de Acceso para Trabajo en Alturas como los andamios, las escaleras, elevadores de brazo articulado o telescópica y demás equipos y elementos utilizados, deben ser certificados.
- Deberá contar con un plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas o personal capacitados para tal fin.
- El contratista dispondrá para la atención de emergencias y para la prestación de primeros auxilios de: botiquín, elementos para inmovilización y atención de heridas, hemorragias y demás elementos que el empleador considere necesarios de acuerdo con el nivel de riesgo.

- Garantizar la operatividad de un programa de inspección, conforme a las disposiciones de la normatividad vigente. Los sistemas de protección contra caídas deben ser inspeccionados por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda. El coordinador de alturas debe avalar la inspección preoperativa de los elementos y sistemas, además de firmar el permiso de trabajo.
- Tener disponibles las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas y/o los certificados que lo avalen.

- Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo y otras normas vigentes que reglamenten el trabajo en alturas.

- Suspender y abstenerse de iniciar y/o continuar actividades en exteriores cuando se presenten condiciones climáticas que afecten la seguridad, como lluvia o vientos muy fuertes.

- En trabajo con escaleras, se debe subir máximo hasta el penúltimo peldaño, no se deben empalmar entre sí escaleras cortas y no se deben dejar nunca sin supervisión.

- En trabajo con riesgo eléctrico, no deben usarse escaleras de materiales conductores.

- Las escaleras deben tener zapatas antideslizantes de apoyo en buen estado que impidan que se deslice sobre la superficie de trabajo.

- El trabajo en escaleras siempre debe ser realizado por dos (2) personas, ambas competentes en trabajo en alturas con certificado vigente.

- Los trabajos en suspensión deben ser realizados utilizando una silla para trabajo en alturas, que esté conectada a la argolla del arnés indicada por el fabricante y al sistema de descenso certificado. Todos los componentes del sistema de acceso por cuerdas, sistemas de ascenso, descenso y posicionamiento prearmados o motorizados deben estar certificados de acuerdo con las normas nacionales o internacionales aplicables.

- Los trabajadores que realizan labores en suspensión deben estar asegurados a una línea de vida principal y una de trabajo, las cuales deben estar conectadas a diferentes puntos de anclaje.

- Para realizar el acceso a cubiertas y fachadas en donde hay sistemas de acceso por escalera vertical fija, con líneas de vida, el contratista debe contar específicamente con los siguientes elementos de protección:

 - ✓ Arnés cuerpo entero de cuatro argollas
 - ✓ Casco de seguridad
 - ✓ Botas de seguridad con protección en la puntera
 - ✓ Guantes de acuerdo con la actividad a realizar
 - ✓ Freno compatible con cable de 3/8” para uso de línea de vida vertical en acero galvanizado (acceso a cubierta)
 - ✓ Sistema de protección contra caídas. El equipo debe ser certificado

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. EL CONTRATISTA debe adoptar las medidas necesarias para la gestión integral de los residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos y/o RCD que se generen durante la ejecución del contrato, además debe garantizar el manejo, recolección, transporte y disposición final controlada de los residuos generados por las actividades de mantenimiento de las cubiertas y fachadas en cumplimiento con la normatividad ambiental vigente en la materia.

2. Sí durante la ejecución del contrato se generan residuos peligrosos - RESPEL, tales como pinturas, grasas, aceites, solventes, recipientes, contenedores o impregnados con estas sustancias, así como residuos de asbesto (amianto) y/o mezclas de asbesto-cemento u otros residuos catalogados como RESPEL, el CONTRATISTA debe adoptar las medidas necesarias que garanticen la gestión integral y segura, en tal sentido, deberá contar con los procedimientos respectivos para la identificación, embalaje, recolección, transporte, tratamiento y disposición final certificada.

3. EL CONTRATISTA se compromete a mantener en perfecto orden, aseo y limpieza los espacios zonas y lugares donde se efectúa el mantenimiento de la cubierta, fachadas, mantenimiento de puertas y ventanas en la Sede Principal de la DIVRI, teniendo en cuenta que debe retirar todos los residuos y sobrantes que hayan quedado, de manera tal que una vez finalizada la intervención los espacios se deben entregar en las mismas condiciones que fueron recibidas; por ningún motivo se dejarán residuos en las instalaciones de la Entidad, ya que el CONTRATISTA se hará cargo de la gestión integral correspondiente.

7.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al **CONTRATISTA**, el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades previstas para el efecto.

2. Designar un supervisor para el presente contrato, el cual representará a **LA ENTIDAD** ante **EL CONTRATISTA**, para supervisar y certificar el cumplimiento del contrato.

3. Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

8 FORMA DE PAGO

Económico

9 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver Anexo 2 Matriz de Riesgos.

10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI** designará como supervisor del contrato a un servidor público con cargo Profesional con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala: *"(…) Supervisión e interventoría contractual. (…) las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el artículo 86 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019.

ANEXO 1

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS”

1. GENERALIDADES

El presente Anexo técnico, es una guía básica para que el oferente y más adelante el Contratista, tenga un marco de referencia general para los procesos y sistemas constructivos, el grado de dificultad, la cuantificación, la calidad y la forma como se pagará cada ítem por parte de la entidad bajo criterios unificados, de tal forma que se garantice la óptima calidad de las intervenciones.

Todas las labores que desarrolle el **CONTRATISTA** en la ejecución de las obras y/o intervenciones deberán estar dentro de las normas y procedimientos que garanticen la seguridad del personal operativo y de todas las demás personas autorizadas para transitar dentro del sitio de intervención y de los particulares.

El **CONTRATISTA** deberá tener afiliado a todo el personal y pagar las obligaciones al sistema de seguridad social tanto en Salud, Riesgos laborales, Pensión y Parafiscales, según corresponda. Ningún trabajador podrá ingresar a las instalaciones sin haber sido previamente afiliado.

2. GENERALIDADES

En las presentes especificaciones técnicas y constructivas, se concede mayor importancia a las características y calidad de la obra terminada que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, puesto que el **CONTRATISTA** debe conocer las prácticas adecuadas para la correcta ejecución.

Todas las labores que desarrolle el **CONTRATISTA** en la ejecución de las obras y/o intervenciones deberán estar dentro de las normas y procedimientos que garanticen la seguridad del personal de la obra y de todas las demás personas.

El **CONTRATISTA** deberá tener afiliado a todo el personal, tanto directo como de Subcontratistas, y pagar las obligaciones al sistema de seguridad social tanto en Salud, Riesgos laborales, Pensión y Parafiscales, según corresponda. Ningún trabajador podrá ingresar a la obra sin haber sido previamente afiliado.

2.1 OBJETIVO

Las presentes especificaciones técnicas y constructivas se refieren a la definición de las características y calidad requerida de la obra terminada y a la definición de parámetros

constructivos, sistemas de medida y forma de pago, mediante los cuales se deben ejecutar las obras y/o intervenciones requeridas y por tal razón se dan los fundamentos básicos de tal forma que se unifiquen los criterios y se garantice la calidad del producto final; Esto complementado con la experticia tanto del **CONTRATISTA** como del supervisor.

Estas especificaciones se publican en la etapa de prepliegos de condiciones y podrán ajustarse para la etapa de pliegos definitivos, acogiendo las observaciones de los interesados en participar, si se alinean al cumplimiento del objeto y a la calidad que requiere la entidad.

2.2 ESPECIFICACIONES

Todos los materiales aquí especificados deben ser nuevos y de primera calidad y su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del **CONTRATISTA**. Cualquier detalle que se haya omitido o error involuntario en las Especificaciones, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al **CONTRATISTA** de su ejecución, ni podrá tomarse como base para adiciones, reclamaciones o demandas posteriores, por lo cual queda obligado a cumplir con estas Especificaciones.

En caso de presentarse inconsistencias entre las especificaciones relacionadas en el presente documento y las indicadas en los estudios técnicos, e ítems del presupuesto, tendrá prioridad lo indicado en los estudios técnicos.

Todo insumo mencionado en las especificaciones ya sea en la parte de descripción, especificación materiales y equipos y/o medición y forma de pago, hace parte del respectivo ítem.

La sección de "Medida y forma de pago" descrito en cada ítem, indica la unidad física con la cual se medirán las obras ejecutadas y la forma de pago de dichas obras. Los análisis de precios unitarios (APU) presentados por el **CONTRATISTA**, deberán incluir todos los materiales e insumos, herramientas, equipos, mano de obra calificada y no calificada, trasportes, trasiegos y disposición final necesarios, para la ejecución de cada actividad, cualquier error u omisión, de algún material y/o insumo, herramienta, equipo, y mano de obra calificada y no calificada, trasporte, trasiego y disposición final, en los análisis de precios unitarios (APU), no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad del suministro e instalación del elemento faltante, siempre que éste sea necesario para la ejecución del ítem correspondiente, y no se reconocerá valor adicional por este concepto, por lo tanto el CONTRATISTA en su propuesta, deberá considerar la totalidad de elementos, insumos y actividades que requiera el desarrollo de cada ítem.

2.3 NORMATIVIDAD

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, Normas Técnicas Colombinas – NTC, y demás normatividad vigente aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.

1.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** garantizará que todo el personal contratado para el desarrollo de la obra, directo e indirecto o de subcontratista, y al día en los aportes al sistema de seguridad social integral, tanto en pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales. Ningún trabajador podrá ingresar a la obra sin haber sido previamente afiliado y estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral. El contratista será el responsable por las acciones derivadas de este incumplimiento.

El **CONTRATISTA** deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades. El CONTRATISTA deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo de maquinaria y equipo que se utilice en la obra. Si esta maquinaria o equipo es alquilada o contratada a otra empresa, se le deberá exigir a esta que preste este servicio y que presente los respectivos formularios de revisión.

El **CONTRATISTA** incluirá en todos y cada uno de los ítems, todos los costos de suministro de materiales, acabados, instalación, mano de obra, equipos, herramientas, limpieza, trasiegos, transportes, cargue, retiro de material, disposición final, elementos de seguridad y en general todos los costos directos e indirectos relacionados con la completa ejecución de los ítems correspondientes, ejecutados y entregados en pleno funcionamiento a satisfacción de **LA ENTIDAD**. No se pagará valor independiente ni adicional por estos conceptos, por lo cual será responsabilidad a cuenta y costo del **CONTRATISTA** y deberán estar contemplados en los ítems correspondientes.

El **CONTRATISTA** deberá contratar todo el personal que estime necesarios para llevar a cabo la obra satisfactoriamente, de acuerdo con el cronograma presentado para la ejecución del proyecto y con la aprobación previa del supervisor de contrato, el cual podrá solicitar el cambio del personal cuando lo estime necesario. Será absoluta responsabilidad del **CONTRATISTA** la contratación y disponibilidad en obra del personal necesario, el cumplimiento del cronograma propuesto y la ejecución de la obra y objeto contratado, en el tiempo establecido.

La mano de obra utilizada debe ser personal idóneo, debidamente capacitado y experimentado. El **CONTRATISTA** deberá acogerse a las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente Ley 400 de 1997 y el Decreto 33 de 1998. NSR-10.

Cualquier parte expuesta o susceptible de daños por esta, u otras obras en construcción general, deben protegerse adecuadamente en forma firme y permanecer así hasta que sea necesario o hasta el fin de las actividades.

2.5 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **CONTRATISTA** debe adoptar las medidas de seguridad en el trabajo según las condiciones del sitio hasta donde pueda tener alcance el riesgo y los peligros identificados.

Todos los costos relacionados con la SST serán asumidos a cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**, los cuales debe estimar dentro de su análisis de precios unitarios y estarán en el AIU del presupuesto general del contrato. De igual manera será obligatorio la permanencia en el sitio de intervención del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, en concordancia con las reglamentaciones vigentes.

El SG – SST es de total responsabilidad del **CONTRATISTA** y es quien debe responder por sus actuaciones u omisiones de acuerdo con la Ley y las reglamentaciones del Ministerio de Trabajo, además debe a través de su Administradora de Riesgos Laborales – ARL validar el SG-SST.

2.5.1 PROTECCIONES Y SEÑALIZACIONES

Los sitios de trabajo que puedan ocasionar algún peligro para el público o el personal de la obra se protegerán y demarcarán con barricadas que tengan cintas, pintura retro - reflectiva y/o adecuada iluminación, las cuales será por cuenta y costo del CONTRATISTA hasta el momento en que el supervisor reciba el trabajo correspondiente a plena satisfacción.

2.5.2 ORDEN Y ASEO

Sera responsabilidad del **CONTRATISTA** mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el **CONTRATISTA** en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción por el supervisor de contrato.

El **CONTRATISTA** incluirá dentro de sus gastos administrativos, mantener en continuo aseo las áreas objeto de las obras durante la ejecución de estas, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor.

2.5.3 DOTACIÓN PERSONAL

Todo el personal que labore por cuenta del **CONTRATISTA** deberá tener en todo momento su dotación mínima y los Elementos de Protección Personal – EPP mínimos que consisten en: casco de seguridad, botas de seguridad, guantes, sistema personal de detección de caídas y todo el que se requiera según la labor que ejecute cada trabajador. Aquellos EPP que se encuentren deteriorados y en mal estado, deberán ser reemplazados inmediatamente por el **CONTRATISTA** cuantas veces sea necesario para no comprometer la seguridad y salud del trabajador.

A continuación, se relacionan los elementos de protección personal que debe usar como mínimo el contratista, de acuerdo con el riesgo al que está expuesto:

RIESGO	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL U OTRO ELEMENTO SUGERIDO
Proyección de partículas	Gafas de seguridad que cumplan con norma ANSI Z87.1.
Uso de herramientas y elementos cortopunzantes	Canguro multiherramientas u otra porta herramienta. No deben ser portados en los bolsillos.
Ejecución de actividades que puedan generar cortadas, atrapamientos o lesiones en manos.	Guantes de baqueta, guantes de nitrilo u otro tipo de guantes que brinden protección adecuada.
Uso de herramientas o equipos que generen vibración.	Guantes anti vibratorios.
Exposición a 80 dB o más.	Protección auditiva que cumpla con norma nacional o internacional, y que especifique el NRR.
Exposición a riesgo de caída o proyección de objetos, de herramientas y de materiales.	Casco de seguridad que cumpla con normas nacionales o internacionales.
Exposición a material particulado, gases, humos y vapores.	Respirador N – P – R 95 / 99 / 100. Si la exposición es mayor a límites permisibles, Salud y Seguridad en el Trabajo exigirá protección respiratorio-específica.
	Arnés cuerpo entero de cuatro argollas Casco de seguridad

Trabajo en alturas (Acceso a cubiertas por líneas de vida verticales)	Botas de seguridad con protección en la puntera Guantes de acuerdo con la actividad a realizar Freno compatible con cable de 3/8" para uso de línea de vida vertical en acero galvanizado

Según lo reglamentado por el Ministerio de Trabajo en cuanto al número de dotaciones en el año, se deberán entregar al personal en los términos estipulados, de tal manera que por incumplimiento no se generen traumas en el ambiente laboral, ni reflejado en el avance de los trabajos.

Todo el personal de la obra, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, Tipo sanguíneo, EPS, cargo y fecha de ingreso, como medio de seguridad y control de ingreso.

2.5.4 PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.

Incluir en el SG-SST el Programa de Protección Contra Caídas de conformidad con la norma vigente, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas.

2.5.5 PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El CONTRATISTA debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a turnos de trabajo y a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos subcontratistas cuando el Contrato de Obra lo reconoce, así como proveedores y visitantes.

Este plan debe contener todos los aspectos que la normatividad vigente contempla para este tipo de documentos, teniendo en cuenta además que se deben hacer todos los análisis previos, valoraciones y evaluaciones; llevando a cabo su implementación y asignación de recursos necesarios, los cuales corresponden a la Administración del AIU correspondiente al Contrato de Obra; realizando entre otras actividades, capacitaciones al personal, simulacros programados y la conformación de las brigadas de emergencias.

2.5.6 ACTIVIDADES CRÍTICAS

El CONTRATISTA deberá documentar, socializar con el personal y presentar al supervisor de proyecto los procedimientos de trabajo seguro, antes del inicio de la fase de ejecución en el documento SG-SST, para el respectivo seguimiento.

2.6 INFORMES DE OBRA Y SSGT

El **CONTRATISTA** deberá presentar mensualmente al supervisor del proyecto un informe sobre el desarrollo de las actividades realizadas en el aspecto técnico y de SG-SST e igualmente este deberá tener soportes de la información presentada y se deberá corregir o adoptar todas las recomendaciones que haga el supervisor para el mejoramiento dentro del proyecto.

2.7 MEDIDA CUANTIFICACIÓN Y PAGO

El supervisor medirá físicamente y en presencia del contratista todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el supervisor de contrato las haya recibido a entera satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características y especificaciones señaladas y normatividad, además de las directrices que se enmarcan en el contrato.

El uso de la unidad de medida para cada ítem será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.

La ENTIDAD podrá rechazar actividades, instalaciones o ítems mal ejecutados, en mal estado o que no cumplan con las especificaciones contratadas. Su modificación, cambio o reparación será por cuenta del CONTRATISTA y no incurrirá en costos adicionales por dicho concepto.

2.8 MANO DE OBRA

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y conocimientos en la labor que desempeñe. El **CONTRATISTA** se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se realice en contra de las normas, y/o mala calidad.

Es obligación del **CONTRATISTA** suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y/o adecuaciones y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de La **ENTIDAD**, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, mano de obra, seguridad y demás que se requieran.

El **CONTRATISTA** deberá mantener en los sitios de las obras por lo menos un (1) profesional de la rama correspondiente (ingeniero civil, arquitecto o arquitecto) a la actividad predominante de los trabajos objeto de esta contratación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato. La designación del profesional que represente al contratista deberá constar por escrito.

2.9 MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Todos los materiales e insumos necesarios para la ejecución total de las obras, adecuaciones y/o mantenimiento, deberán ser suministrados a cargo y costo del **CONTRATISTA** y dispuestos en el sitio de las obras y/o adecuaciones. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en el suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del **CONTRATISTA**, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro, inadecuado almacenamiento o mala calidad de éstos.

Las aprobaciones, por parte de la **ENTIDAD**, de los materiales, no exoneran al **CONTRATISTA** de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de las obras. Por tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

2.10 EQUIPO Y HERRAMIENTA

Todos los equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a cargo y costo del **CONTRATISTA.**

Los equipos y herramientas que debe suministrar el **CONTRATISTA** deberán ser los adecuados para las características y magnitud de la obra y/o actividad que se ha de ejecutar, así como cumplir con las normas de seguridad y de protección ambiental que existen.

La reparación y mantenimiento de los equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**. La vigilancia de estos estará a cargo del **CONTRATISTA**, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

De presentarse daño en los equipos, el CONTRATISTA deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas, sin que ello genere retrasos en los tiempos contratados.

El **CONTRATISTA** está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de herramienta y equipos.

Estos elementos no tendrán costo independiente y deberá estar incluido por el **CONTRATISTA,** en el valor unitario de las actividades que así lo requieran.

2.11 OBRAS MAL EJECUTADAS.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Supervisor del contrato designado por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones y documentos contractuales.

El **CONTRATISTA** deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que la **ENTIDAD** le indique, sin que esto afecte el costo y plazo de ejecución del contrato. Si el **CONTRATISTA** no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, se podrán imponer las sanciones a que haya lugar.

Lo anterior no implica que se releve al **CONTRATISTA** de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

2.12 CALIDAD

Todas las actividades y materiales que ejecute y suministre el **CONTRATISTA** deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso y que se encuentren vigentes en Colombia. Solamente se pagarán las actividades y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en este proceso.

Para tal fin la Supervisión y el **CONTRATISTA**, llevarán a cabo las verificaciones técnicas que sean necesarios, adicionales a los que debe presentar el **CONTRATISTA**, con la regularidad que exige el avance en la ejecución de las obras.

Para tal fin el **CONTRATISTA**, deberá tener a su disposición los certificados de calidad respectivos o llevarán a cabo las verificaciones técnicas. Adicionalmente el **CONTRATISTA** deberá suministrar a la Supervisión los certificados de calidad que certifiquen la calidad de los productos cuando ésta lo requiera.

3.12 CANTIDADES Y PRESUPUESTO

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se licitan. Para los fines de la evaluación de la oferta, el **CONTRATISTA** deberá diligenciar los correspondientes formatos. Al señalar los precios en dichos formatos, el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con sus procedimientos, normas técnicas y especificaciones generales.

Cualquier omisión, error y/o inconsistencia en las cantidades de obra y el presupuesto de la propuesta son responsabilidad del **CONTRATISTA.** Por consiguiente, no podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

2.11.1 COSTOS DIRECTOS

Se consideran costos directos, los costos de todas las actividades generadoras de obra que requieren para su ejecución, materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego, disposición final, mano de obra calificada y no calificada.

El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las obras contratadas, hasta el lugar de los trabajos, hace parte de los costos que deberá asumir el **CONTRATISTA**, por lo que debe ser considerado dentro de sus costos, el hecho de que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems y/o especificaciones, no exonera al **CONTRATISTA** de asumir la responsabilidad y costos de la puesta en obra de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.

La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades se consiguen en el nivel nacional, sin embargo, en caso en que alguno de estos no se consiga, el **CONTRATISTA** deberá considerar el costo del transporte y puesta en sitio de éste, dentro del correspondiente análisis de precio unitario, sin perjuicio de esto no podrá cobrar ningún valor adicional al establecido en su propuesta por este concepto.

2.11.2 COSTOS INDIRECTOS

Se ha definido que dentro del factor A.I.U. (Administración, Imprevistos, Utilidad) se debe contemplar los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativa y técnicamente, los costos referentes a pólizas de seguros, pago de impuestos, timbres, publicaciones, prestaciones sociales, costos parafiscales, adecuación de un lugar no contemplado y en general cualquier gasto requerido para el desarrollo del proyecto y que no esté incluido como ítem independiente y demás gastos en que el CONTRATISTA debe incurrir para el correcto desarrollo de la obra y de acuerdo con las obligaciones de la ley.

El **CONTRATISTA** debe contemplar también dentro del A.I.U. todos los costos correspondientes a la Administración como caja menor, transportes varios, papelería, equipos necesarios, los imprevistos y la utilidad que considere se requieran para ejecutar los trabajos objeto del contrato.

2.11.3 IMPREVISTOS

En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la Supervisión del contrato, con el fin de adelantar las acciones a que haya lugar.

a) Los imprevistos de la obra serán pagados a cargo de la “I” del A.I.U. hasta por un valor máximo al porcentaje propuesto en el proceso de selección por el oferente y

corresponde al porcentaje destinado a cubrir los gastos menores que surjan dentro de la obra y que no fueron previstos ni eran susceptibles de ser previsibles. Será obligación del contratista de obra documentar, sustentar y demostrar para aprobación de la Supervisión su pago.

b) No se autorizará ningún desembolso relacionado con el Imprevisto que pueda ser catalogado como tal según la normativa nacional, que no esté debidamente sustentado y avalado por la Supervisión. Los imprevistos estimados, valorados y verificados por la supervisión, en la etapa de liquidación, deben ser balanceados conforme a lo presentado en la ejecución de la obra y si se presenta saldo a favor de la entidad contratante, esta debe ser reintegrado parte del contratista.

2.11.4 TRANSPORTES INTERNOS

Todo transporte de cualquier material o equipo que requiera el CONTRATISTA deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.

Esta labor no tendrá costo independiente y deberá estar incluido por el CONTRATISTA, en el valor unitario de las actividades que así lo requieran.

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c) El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

d) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
1 RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o Ingeniero Civil, debe contar con: – Curso Avanzado de Alturas	Experiencia Profesional General mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Acreditar experiencia mínima de tres (3) contratos finalizados en el mantenimiento y/o adecuación y/o intervención y/o limpieza de fachadas, cubiertas, donde haya desempeñado el cargo de residente de obra o como contratista residente de obra.	100%
1 INSPECTOR SST	Profesional y/o Tecnólogo y/o Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, debe contar con los siguientes cursos: – Curso Avanzado de Alturas	Experiencia Profesional General mínima de tres (3) años contados a partir de la obtención de la licencia.	Acreditar experiencia mínima de tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, donde haya desempeñado el cargo de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.	100%

	– Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas – Curso 50 horas SGSST			
PERSONAL OPERATIVO **(Mínimo 4 cuadrillas así: 3 cuadrillas para limpieza de fachadas y cubierta, 1 cuadrilla para adecuaciones y mantenimiento en aluminio)**	No requiere	No requiere	Acreditar experiencia mínima de tres (3) contratos finalizados en el mantenimiento y/o adecuación y/o intervención y/o limpieza de fachadas, cubiertas, mantenimiento y/o instalación de puertas y ventanas en aluminio, deben contar con Curso Avanzado de Alturas	100%

Nota 1: Durante los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al Supervisor la totalidad de los documentos que acrediten la experiencia profesional y específica para la ejecución del contrato.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá entregar un plan de trabajo atacando simultáneamente la mayor cantidad de lugares a intervenir con las cuadrillas mínimo así: tres cuadrillas conformadas cada una por dos personas para la limpieza de fachadas (Concreto, Aluminio, Madera Teca), cubierta y una cuadrilla conformada por dos personas para las adecuaciones en vidrio templado y mantenimiento general en aluminio. Se podrán compartir trabajadores entre las cuadrillas siempre y cuando no se vean suspendidas las labores para iniciar otras.

Nota 3: Los documentos que acreditan la formación profesional y la experiencia especifica de obligatorio cumplimento del equipo de trabajo, son los siguientes:

- Hoja de Vida.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del Diploma o Acta de Grado otorgado por una institución educativa oficialmente reconocida.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional Vigente.
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- Certificado vigente de capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas nivel avanzado por un ente aprobado por el Ministerio de Trabajo.
- Certificaciones laborales que deben indicar:
 - Razón Social o Nombre de la Entidad o Empresa, Dirección y Número de contacto.

- Nombres, apellidos e identificación respecto de la persona certificada.
- Cargo y funciones desempeñadas u objeto y obligaciones del contrato, debidamente especificados.
- Fecha de inicio de labores y de terminación.

En caso de ser adjudicatario el contratista ejecutará el objeto mínimo con las personas presentadas y en caso de cambio de alguna será avalada por el supervisor, a lo cual el contratista enviará oportunamente la información y hojas de vida con soportes que demuestren las mismas calidades solicitadas en el presente proceso.

Nota 4: La dedicación de los profesionales no podrá reducirse según lo establecido en la tabla anterior salvo acuerdo previo con la entidad y debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento en las obligaciones contractuales.

Nota 5: El CONTRATISTA deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar cada una de las etapas del proyecto en aras de cumplir con el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Nota 6: La experiencia de los profesionales solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o licencia.

Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se cuenta a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, para el caso de ingenieros en virtud del artículo 6º de la Ley 842 de 2003. Requisitos para ejercer la profesión. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o auxiliares en territorio nacional, en las ramas o especialidades de esta ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo que se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado para ello.

Y el artículo 12 de la Ley 842 de 2003. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificadas de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.

Para el caso de arquitectos, en virtud del artículo 4° de la Ley 435 de 1998 “De la tarjeta de Matrícula Profesional de los Arquitectos. Sólo podrá obtener tarjeta de matrícula profesional de Arquitecto, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio nacional,

quienes: A) Hayan adquirido o adquieran el título de Arquitecto, otorgado por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas. B) Hayan adquirido o adquieran el título de Arquitecto en instituciones de educación superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos. C) Hayan adquirido o adquieran el título de Arquitecto en instituciones de educación superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre equivalencia de títulos, siempre y cuando hayan cumplido con el requerimiento de homologación y convalidación de títulos ante las autoridades competentes de acuerdo con las normas vigentes."

El contratista debe disponer como mínimo de cuatro frentes de trabajo para la realización de las actividades las cuales deben ser ejecutadas simultáneamente en las áreas a intervenir de acuerdo con el cronograma establecido.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las condiciones técnicas de las actividades mínimas exigidas dentro del presente proceso de contratación se expresan a continuación:

No Ítem	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND
1	Suministro e instalación de puerta en cristal templado de seguridad 10 mm incoloro, con esquineros superiores e inferiores para puntos de giro, porta cerradura inferior, manija tipo roma y tope de apertura, 2 hojas cada una de 1,00 y punto fijo de ancho y de alto, con perfil en aluminio tipo F superior e inferior, empaques en neopreno y sellamiento perimetral con silicona estructural.	20,00	M2
2	Mampara para atención al público en vidrio laminado de seguridad 3+3mm con los respectivos herrajes necesarios en acero inoxidable para fijación en pared y/o mesón en mármol existente.	20,75	M2
3	Suministro e instalación de muro en Superboard doble cara de 6mm, espesor 14cm incluye estructura, estuco, pintura y todos los materiales, accesorios y obras necesarias para su correcta instalación y funcionamiento	8,40	M2

4	Limpieza a la fachada externa e interna compuesta por aluminio, vidrios y alucobond, a una altura máxima de 19m, para lo cual se requiere que se utilicen productos especializados para el mantenimiento del alucobond y de vidrios.	5150,00	M2
5	Limpieza de fachada en concreto a la vista con hidro lavadora con una presión de 1200 a 1600 psi. Incluye lavado y desengrasante.	4843,00	M2
6	Limpieza de fachada en madera teca. Incluye ajuste de tablones, lijado eléctrico, limpieza, desmanchado y aplicación de inmunizante biocida a base de solvente especializado para madera y/o similar.	700,00	M2
7	Limpieza y lavado de Cielo Raso en Alucobond. Incluye ajuste de láminas donde se requiera.	1060,00	M2
8	Mantenimiento general de ventanas y puertas en aluminio. Incluye desmonte, reinstalación de puertas donde se requiera, ajuste de cortasoles, ajuste y/o cambio de bisagras escualizables, ajuste y/o cambio de manijas en ventanas abatibles, ajuste y/o cambio de rodamiento de ventanas corredizas, ajuste y/o cambio de imanes en puertas donde se requiera, siliconado de vidrios, ajuste y/o cambio de brazos hidráulicos y demás accesorios y mantenimiento que se requiera para el correcto funcionamiento de las ventanas y puertas.	2525,00	M2
9	Limpieza y mantenimiento de Cubierta en Policarbonato Alveolar Tipo DANPALON. Incluye limpieza de viga canal, cambio de manto impermeabilizante, limpieza de drenajes, revisión y resellado de empalmes de la cubierta en las bajantes.	345,00	M2
10	Mantenimiento, reparación, adecuación y reinstalación de puerta con sistema fachada svelte 50. Incluye suministro, Instalación de piezas afectadas para el correcto funcionamiento de la puerta. Nota: La puerta se encuentra en sitio.	5,90	M2

El CONTRATISTA incluirá en todos y cada uno de los ítems, el valor de los sistemas necesarios durante el desarrollo de la obra, para suministro, instalación,

El CONTRATISTA incluirá en todos y cada uno de los ítems, todos los costos de suministro de materiales, acabados, instalación, mano de obra, equipos, herramientas, limpieza, trasiegos, transportes, cargue, retiro de material, disposición final, elementos de seguridad, trabajo en altura y en general todos los costos directos e indirectos relacionados con la completa ejecución de los ítems correspondientes, ejecutados y entregados en pleno funcionamiento a satisfacción del supervisor. No se pagará valor independiente ni adicional por estos conceptos, por lo cual será responsabilidad a cuenta y costo del CONTRATISTA y deberán estar contemplados en los ítems correspondientes.

El contratista asume todos los valores que sean necesarios para presentar su propuesta, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución.

NOTA 1: La Entidad podrá solicitar actividades diferentes a las que se encuentran en el Anexo Técnico, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de referencia del mercado con mínimo tres cotizaciones. El supervisor verificará las cotizaciones con el fin de determinar el precio de la actividad solicitada y esta podrá ser ejecutada posterior a la autorización de la Ordenadora del Gasto.

NOTA 2: La Entidad se reserva el derecho de solicitar o no las actividades descritas en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra, por lo que el supervisor del contrato irá solicitando dichos ajustes de acuerdo con las necesidades que surjan en la entidad.

NOTA 3: Las labores deberán realizarse previo cronograma de trabajo convenido entre contratante y contratista.

NOTA 4: Quien esté interesado en presentar propuesta podrá realizar visita a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, ubicado en la calle 21 No. 44 – 40, Bogotá, D.C.

4.1 PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere al Suministro de materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para la instalación de puerta en vidrio templado de seguridad al interior de la edificación de acuerdo con el diseño planteado que tiene como objetivo aislar la sala de reuniones y optimizar el espacio.

MATERIALES.

Vidrio Templado de seguridad 10mm incoloro
Perfil de aluminio Tipo F
Esquineros superiores e inferiores
Empaques en neopreno
Silicona estructural
Manija tipo roma
Herramienta menor
Lo necesario para cumplir con el objetivo del ítem.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

4.2 MAMPARA PARA ATENCIÓN A PÚBLICO

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere al Suministro de materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para la instalación de vidrio laminado de seguridad 3+3mm con los respectivos accesorios en acero inoxidable para su correcta instalación en el interior de la recepción de la entidad, el diseño se definirá en el proceso de ejecución de las actividades, en el cual permita aislar al personal de temperaturas extremas.

MATERIALES.

Vidrio Templado de seguridad 3+3mm incoloro
Herrajes necesarios en acero inoxidable
Herramienta menor
Y todo lo necesario para cumplir con el objetivo del ítem.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

4.3 MURO EN SUPERBOARD 6MM DOBLE CARA

DESCRIPCIÓN.

Este ítem consiste en realizar un muro Superboard con espesor de 14cm de ancho, esto con el fin de darle continuidad al muro existente estucado y pintado según localización dada por la entidad, este tipo de solución está conformada por canaletas, parales y sobre estos se fija la lámina de Superboard de 6mm

MATERIALES.

Lamina de Superboard de 6mm
Canaletas
Parales
Cinta de malla
Masilla
Vinilo Tipo I
Lo necesario para cumplir con el objetivo del ítem.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) del área intervenida, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

4.4 LIMPIEZA DE FACHADA EN ALUMINIO, VIDRIO Y ALUCOBOND

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos necesarios para la limpieza y desmanche de la fachada externa e interna compuesta por aluminio, vidrio y alucobond a una altura máxima de aproximadamente 19m de altura con el uso de rinse limpiador para fachada no abrasivo ni corrosivo o que pueda afectar de manera directa la integridad de las piezas de vidrio, alucobond.

Se contemplarán todas las medidas de seguridad industrial y la previa aprobación por parte de la supervisión. Incluye personal autorizado para realizar trabajos en alturas con procedimientos que incluyan andamio certificado o en forma descolgada según las posibilidades que se presenten en la edificación.

En caso particular de actividades de obra mal ejecutada por el contratista todos los trabajos que sean necesarios ejecutar lo será por cuenta y cargo del contratista.

MATERIALES.

Rinse limpiador para fachada, y/o productos especializados para aluminio.
Hidrolavadora con una presión de 1200 a 1600 psi.
Lo necesario para cumplir con el objetivo del ítem, se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato

4.5 LIMPIEZA DE FACHADA EN CONCRETO A LA VISTA

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos necesarios para la limpieza y desmanche de la fachada en concreto a la vista a una altura máxima de aproximadamente 19m de altura con el uso de rinse desengrasante para fachada.

Se contemplarán todas las medidas de seguridad industrial y la previa aprobación por parte de la supervisión. Incluye personal autorizado para realizar trabajos en alturas con procedimientos que incluyan andamio certificado o en forma descolgada según las posibilidades que se presenten en la edificación.

En caso particular de actividades de obra mal ejecutada por el contratista todos los trabajos que sean necesarios ejecutar lo será por cuenta y cargo del contratista.

MATERIALES.

Rinse desengrasante para concreto.
Hidro lavadora con una presión de 1200 a 1600 psi.
Lo necesario para cumplir con el objetivo del ítem, se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato

4.6 LIMPIEZA DE FACHADA EN MADERA TECA

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos necesarios para la limpieza y desmanche de la fachada de madera teca, con el uso de rinse limpiador para fachada no abrasivo ni corrosivo o que pueda afectar de manera directa la integridad de la madera.

Se contemplarán todas las medidas de seguridad industrial y la previa aprobación por parte de la supervisión. Incluye personal autorizado para realizar trabajos en alturas con procedimientos que incluyan andamio certificado o en forma descolgada según las posibilidades que se presenten en la edificación.

En caso particular de actividades de obra mal ejecutada por el contratista todos los trabajos que sean necesarios ejecutar lo será por cuenta y cargo del contratista.

MATERIALES.

Rinse limpiador para madera teca.
Lijadora eléctrica.
Pintura para madera exterior base solvente incoloro preferiblemente profilan color plus. (Aplicación Tres manos)
Lo necesario para cumplir con el objetivo del ítem, se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato

4.7 LIMPIEZA DE CIELO RASO EN ALUCOBOND

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos necesarios para la limpieza y desmanche del alucobond, con el uso de rinse limpiador para fachada no abrasivo ni corrosivo o que pueda afectar de manera directa la integridad el alucobond.

Se contemplarán todas las medidas de seguridad industrial y la previa aprobación por parte de la supervisión. Incluye personal autorizado para realizar trabajos en alturas con procedimientos que incluyan andamio certificado o según las posibilidades que se presenten en la edificación.

En caso particular de actividades de obra mal ejecutada por el contratista todos los trabajos que sean necesarios ejecutar lo será por cuenta y cargo del contratista.

MATERIALES.

Rinse limpiador para fachada.
Hidrolavadora con una presión de 1200 a 1600 psi.
Lo necesario para cumplir con el objetivo del ítem, se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas del ítem.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) del área intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

4.8 MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO

DESCRIPCIÓN.

Este ítem comprende los trabajos que deban ejecutarse realizando actividades de adecuación, mantenimiento y reemplazo de piezas afectadas según corresponda para cada una de las ventanas y puertas que hacen parte de la infraestructura,

MATERIALES.

Incluye desmonte, reinstalación de puertas donde se requiera, ajuste de cortasoles, ajuste y/o cambio de bisagras escualizables, ajuste y/o cambio de manijas en ventanas abatibles, ajuste y/o cambio de rodamiento de ventanas corredizas, ajuste y/o cambio de imanes en puertas donde se requiera, siliconado de vidrios, ajuste y/o cambio de brazos hidráulicos y demás accesorios y mantenimiento que se requiera para el correcto funcionamiento de las ventanas y puertas.

Y todo lo necesario para cumplir con el objetivo del ítem, se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas del ítem.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato

4.9 MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN POLICARBONATO

DESCRIPCIÓN.

Este ítem comprende el mantenimiento de la cubierta en policarbonato, incluye la limpieza de viga canal, cambio de manto impermeabilizante, limpieza de drenajes, revisión y resellado de empalmes de la cubierta en las bajantes.

MATERIALES.

Además de los mencionados, demás que se requieran y se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas de la actividad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) del área intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

4.10 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y REINSTALACIÓN DE PUERTA

DESCRIPCIÓN.

Este ítem comprende los trabajos que deban ejecutarse realizando actividades de adecuación, mantenimiento y reemplazo de piezas afectadas según corresponda para la puerta en mención, la puerta se encuentra en sitio.

MATERIALES.

Todo lo necesario para cumplir con el objetivo del ítem, se determinarán de acuerdo con las necesidades específicas del ítem.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) del área intervenida, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato

Cordialmente,

IRMA CAROLINA PINZON GUZMAN
Ops
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva

Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó:
Elaboró: IRMA CAROLINA PINZON GUZMAN
Anexos: